

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO PERU

FACULTAD DE SOCIOLOGÍA

**“REALIDAD PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA 2000 – 2003”**

TESIS

PRESENTADO POR LOS BACHILLERES:

**JUAN ALFREDO PEREZ RAMOS
REYNALDO ELIAS CAJAMARCA PORRAS**

HUANCAYO – PERU

2004

DEDICATORIA:

*A nuestros padres por su sacrificio en
la culminación de nuestra profesión.*

ASESOR:

LIC. MÁXIMO GONZALO, HURTADO MEZA

INDICE**RESUMEN****INTRODUCCIÓN****CAPITULO I****0****EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

1.1. Planteamiento del problema	11
1.1.1. Formulación del problema	14
1.2. Objetivos	15
1.2.1. Objetivo general	15
1.2.2. Objetivos específicos	15
1.3. Justificación	15
1.4. Delimitación de la investigación	16
1.5. Hipótesis	16
1.5.1. Hipótesis general	16
1.5.2. Hipótesis específicos	16

CAPITULO II**MARCO TEORICO SOBRE LA REALIDAD PENITENCIARIA**

2.1. Teorías sociológicas de la delincuencia	18
2.1.1. Delincuencia	22
2.1.2. Condiciones educativas, culturales y delincuencia	25
2.1.3. Familia y delincuencia	28
2.1.4. Medios de comunicación y la delincuencia	31
2.1.5. Tipos de delitos	36
2.2. Realidad penitenciaria	47
2.2.1. Antecedentes	47
2.2.2. Ejecución penal y su tratamiento	52
2.2.3. Prevención del delito	54
2.2.4. Despenalización y discriminización	56
2.2.5. Morosidad procesal	59
2.2.6. Política penitenciaria de resocialización	62

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Método	69
3.2. Tipo de investigación	70
3.3. Diseño metodológico	70
3.4. Población y muestra	70
3.5. Dimensión de análisis	71
3.6. Unidad de análisis	71
3.7. Técnicas de recolección de datos	72
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	72

CAPITULO IV

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA REALIDAD PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA – HUANCAYO

4.1. Marco físico e histórico del establecimiento penitenciario de sentenciados de Huamancaca	73
4.1.1. Marco físico	73
4.1.2. Marco histórico	74
4.2. Causas de la delincuencia y su encarcelamiento	76
4.3. Aspectos socioeconómicos de los internos	84
4.4. Población penitenciario por delito	90
4.5. Situación jurídica de la población penitenciaria	92
4.6. Política penitenciaria de resocialización	95
4.6.1. Trabajo penitenciario	96
4.6.2. Educación penitenciaria	100
4.6.3. Trabajo Social	107
4.6.4. Servicio religioso	109
4.6.5. Servicio Legal	110
4.6.6. Servicio médico	111
4.6.7. Asistencia psicológica	113
4.7. Política de rehabilitación	114
4.8. Falta de una adecuada rehabilitación	117

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

ANEXOS

RESUMEN

“La Realidad Penitenciaria en el Establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Huamancaca – Huancayo 2000 – 2003”, constituye preocupación desde la Sociología como parte del problema de la sociedad, donde la delincuencia encuentra sus causas en la miseria, en el desempleo, en la marginación de los pueblos enteros y la galopante crisis económica que vienen quebrantando la estructura familiar, distorsionando la escala de valores morales, por consiguiente estos trastornos sociales va generando el crecimiento de la delincuencia en el país, principalmente en la ciudad de Huancayo, la misma convulsionando la oleada de violencia, situación que va incrementando la opresión y marginación del interno dentro de los establecimientos penales del país, esto nos conlleva explicar el problema dentro de las relaciones sociales, económicas, políticas e ideológicas del Estado. Entonces producto de ello la criminalidad no es solamente un hecho individual, del cual cada delincuente debe responder, es también un hecho social, que especialmente en sus formas mas difusas y permanente indica imperfección y desequilibrio en la estructura de la sociedad que es donde ha tenido origen. Es una vana ilusión entonces, creer porque la lucha contra la criminalidad debe ser dirigida y pueda ser vencida exclusivamente con sanciones jurídicas a quien delinque, sino se necesita escudriñar las raíces del mal. Para demostrar el problema planteado, se planteó las siguientes interrogantes : General: ¿Cuál es la situación real de la realidad penitenciaria en el establecimiento penal de sentenciados de Huamancaca-Huancayo 2000-2003?. Específicos: ¿Cuál es el origen de la delincuencia en la ciudad de Huancayo? Y ¿Cuál es la política penitenciaria frente a la real situación de la delincuencia?. Los objetivos alcanzados constituyen: General. Se explicó la situación real de la realidad penitenciaria en el establecimiento penal de sentenciados de Huamancaca-Huancayo 2000-2003. Específicos. 1.- Se determinó el origen de la delincuencia en la ciudad de Huancayo, y 2.- Se explicó la política penitenciaria frente a la real situación de la delincuencia. Y las hipótesis demostradas son las siguientes: General. La situación real de los internos inculcados y sentenciados en el establecimiento penal de Huamancaca Chico, tiene su origen en la crisis socioeconómica y su resocialización carece de una adecuada rehabilitación. Específicos. 1.- El origen del encarcelamiento de los delincuentes en el establecimiento penitenciario de Huamancaca Chico es producto de las crisis socioeconómica, el desempleo, desintegración familiar y la reincidencia, y 2.- La política penitenciaria de rehabilitación en el establecimiento penitenciario de Huamancaca Chico, se da por cumplimiento legal, con el trabajo penitenciario, educación penitenciario, asistencia social, asistencia religioso, asistencia legal, asistencia médica y por la asistencia psicológica. El método general utilizado es el científico y el específico es el análisis – síntesis y viceversa.

INTRODUCCION

Ponemos a vuestra consideración, el presente trabajo titulado: “Realidad Penitenciaria en el Establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Huamancaca – Huancayo 2000 – 2003”, dada la importancia que reviste ahora la conducta delictiva, el problema, expresa los grandes males que atraviesa la sociedad. De ahí que la preocupación explica los factores sociales, económicos y psicológicos que inciden en la conducta delictiva, así como el problema penitenciario.

El estudio se centra básicamente sobre los delitos comunes, porque el alto índice de población penal es justamente por delitos, de violación sexual, robo agravado, terrorismo, O.A.F., T.I.D., hurto agravado, homicidio, lesiones graves, asesinato, traición a la patria, parricidio, secuestro, peculado, abigeato, estafa, actos de pudor, C/orden, Cir. Billet. Falso, Act. Tit. Honor, por les/seg/muert., Op. Política y pec., peligro común y daños, por apropiación ilícita y c/ administración pública.

Siendo las causas de los delitos en mención la miseria, el desempleo, la marginación de los pueblos enteros y la galopante crisis económica que vienen quebrantando la estructura familiar distorsionando la escala de valores morales, por consiguiente estos trastornos sociales va generando el crecimiento de la delincuencia en el país, principalmente en la ciudad de Huancayo, por ende la criminalidad no es solamente un hecho individual, del cual cada delincuente debe responder, es también un hecho social, que

especialmente en sus formas mas difusas y permanente, indica imperfección y desequilibrio en la estructura de la sociedad que es donde ha tenido origen.

Al interior del establecimiento penitenciario la redención de la pena por el trabajo y la educación, que se le otorga al interno a razón de un día de pena por cada dos días de trabajo o estudio, constituyen interés para los internos, a estos tratamientos como política de resocialización se refuerza con la Asistencia Social, Tratamiento de Salud, la Recreación, la Asistencia Legal, Asistencia Religiosa y la Asistencia Psicológica. Donde participan diferentes profesionales, todos enmarcados dentro de las leyes y reglamentos penitenciarios. Obteniendo un resultado muy débil casi nulo, porque el delincuente al salir, en muchos casos se convierten en avezados.

El trabajo de investigación consta de 4 capítulos con sus respectivos su capítulos:

El primer capítulo, da a conocer el problema de investigación, plasmándose: el planteamiento del problema, la formulación del problema, los objetivos, la justificación, la delimitación de la investigación y las hipótesis.

El segundo capítulo, da cuenta el marco teórico, referente: a la realidad penitenciaria, teorías sociológicas de la delincuencia, aspectos conceptuales generales, delincuencia, condiciones educativas, culturales y delincuencia, familia y delincuencia, medios de comunicación y delincuencia, tipos de delito, realidad penitenciaria, antecedentes, ejecución penal y su tratamiento , prevención del delito , despenalización y

descriminalización, morosidad procesal y política penitenciaria de resocialización.

El tercer capítulo, plasma la referencia metodológica: el tipo de investigación, diseño metodológico, población y muestra, dimensión de análisis, unidad de análisis, técnicas de recolección de datos y técnicas de procesamiento y análisis de datos.

El cuarto capítulo, constituye los resultados de la investigación, siendo: Marco físico e histórico del establecimiento penitenciario de sentenciados de Huamancaca, Las causas de la delincuencia y su encarcelamiento, aspectos socioeconómicos de los internos, población penitenciario por delito, situación jurídica de la población penitenciaria, política penitenciaria de resocialización, política de rehabilitación y falta una adecuada rehabilitación.

Para la ejecución de la presente investigación se planteó los siguientes objetivos: General, explicar la situación real de la realidad penitenciaria en el establecimiento penal de sentenciados de Huamancaca-Huancayo 2000-2003. Específicos. determinar el origen de la delincuencia en la ciudad de Huancayo y explicar la política penitenciaria frente a la real situación de la delincuencia.

Las hipótesis que se formuló para su demostración, es el siguiente:

General: La situación real de los internos inculcados y sentenciados en el establecimiento penal de Huamancaca Chico, tiene su origen en la crisis socioeconómica y su resocialización carece de una adecuada rehabilitación.

Específicos. 1.- El origen del encarcelamiento de los delincuentes en el establecimiento penitenciario de Huamancaca Chico es producto de la crisis socioeconómica, el desempleo, desintegración familiar y la reincidencia, y 2.- La política penitenciaria de rehabilitación en el establecimiento penitenciario de Huamancaca Chico, se da por cumplimiento legal, con el trabajo penitenciario, educación penitenciario, asistencia social, asistencia religioso, asistencia legal, asistencia médica y por la asistencia psicológica.

La metodología utilizada es: el método, tipo de investigación, diseño metodológico, población y muestra, dimensión de análisis, unidad de análisis, técnicas de recolección de datos y, técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Finalmente, por su culminación y apoyo de la investigación expreso mi agradecimiento a todos los empleados y a los internos del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca – Huancayo.

LOS AUTORES.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La situación de opresión y marginación del interno, no puede ser analizada en sí misma, sino dentro de términos de cultura, personalidad y estructura social, lo cual nos lleva a la más honda raíz del hombre y por ende de aquel que delinque: la de su ser social. Todo volcado en relaciones sociales, económicas y políticas, por ello, es importante poner en relieve la situación del interno, su condición dentro del contexto social y el papel del Estado con relación al delincuente, relación que constituye un proceso que se inicia con los actos preparatorios para la comisión del delito y concluye con la excarcelación del delincuente después de cumplida la pena privativa de libertad impuesta por el órgano judicial.

Entonces la reflexión sería que la criminalidad no es solamente un hecho individual, del cual cada delincuente debe responder, es

también un hecho social, que especialmente en sus formas mas difusas y permanente, indica imperfección y desequilibrio en la estructura de la sociedad que es donde ha tenido origen.

Es una vana ilusión entonces, creer que la lucha contra la criminalidad debe ser dirigida y pueda ser vencida exclusivamente con sanciones jurídicas a quien delinque; si no que se necesita además escudriñar las raíces del mal, que a menudo se sumerge en la ignorancia y la miseria, cuidar cuanto más se pueda la instrucción así como en la estabilidad socio-económica y orientación valorativa, se señala que si la delincuencia es socialmente generada como una opción que la comunidad brinda a sectores que carecen de oportunidad para las alternativas legítimas de vida, la solución al problema estará en posibilitar a aquel sector el uso pleno de sus energías creadoras en sentidos positivos: Rehabilitación, Resocialización y Reeducción.

Sólo cuando se proceda por este camino, se podrá esperar realmente que se atenúe el flagelo de la criminalidad que inútilmente se ha tratado de derribar, con prisiones caóticas.

Como es natural, el análisis concreto de los internos del penal de Huancayo “ Carlos Rosales Arias” presentó un inconveniente. Cabe señalar la dificultad de obtener el universo real para el diseño de las muestras, debido a la desconfianza natural de los reos por terrorismo, como también por criterios metodológicos y de enfoque, puesto que

este delito es fundamentalmente, dentro de nuestra perspectiva así como por la doctrina política y constitucional mas avanzada como político social, en consecuencia optamos por quienes solo conforman los delitos comunes, este rechazo obvio, conllevó a limitarnos solo a los internos por delitos mencionados que actualmente se encuentran reclusos.

El estudio analizado se circunscribe dentro del enfoque de modelos factoriales puesto que explícita en los estudios que tienden a identificar los factores que pueden determinar la conducta desviada a una persona, o bien una combinación de factores diversos. Esta tendencia se viene aún fundamentado en la Teoría de la Unión que por cierto se disgregan en la operativización de la metodología empleada en la temática de la delincuencia.

Pero la utilización de ésta opción teórica de ninguna manera puede excluir a las demás teorías que se esbozan en el marco teórico, dentro de la ejecución de la tesis, primero porque estamos convencidos de que no existe una teoría pura, método puro, modo de producción puro y otros fenómenos sociales puros, en tal sentido contribuyen para una mejor aplicación relativa de las mismas, por la misma razón de que éstas teorías responden a estructuras sociales diferentes a la nuestra, cualquier teoría sociológica o criminológica representa, de algún modo un modelo de la estructura social de la cual

ha sido extraída, y no puede, sin más ni más aplicarse a otras realidades sociales de contenido y naturaleza diferentes.

Así por ejemplo, las teorías sociológicas sobre delincuencia que se presentaran en la Tesis, no pueden validarse en la circunstancia social peruana y específicamente por el emplazamiento cultural histórico de los sectores de la juventud con respecto a la estructura social global, que muestran profundas diferencias con las realidades de los teóricos, que ambas ramas han desarrollado por ello es que hoy hay que actuar en la consolidación interpretativa de nuestra realidad.

De estas ideas nacen las interrogantes siguientes:

1.1.1. FORMULACION DEL PROBLEMA

A) General:

¿Cuál es la situación real de la realidad penitenciaria en el establecimiento penal de sentenciados de Huamancaca-Huancayo 2000-2003?.

B) Específicos:

¿Cuál es el origen de la delincuencia en la ciudad de Huancayo?

¿Cuál es la política penitenciaria frente a la real situación de la delincuencia?.

Nuestra investigación sólo se remite estudiar al área del establecimiento penal Carlos Arias Rosales y el período de estudio es el de 2000-2003.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. GENERAL

Explicar la situación real de la realidad penitenciaria en el establecimiento penal de sentenciados de Huamancaca-Huancayo 2000-2003.

1.2.2. ESPECIFICOS

- Determinar el origen de la delincuencia en la ciudad de Huancayo.
- Explicar la política penitenciaria frente a la real situación de la delincuencia en Huancayo.

1.3. JUSTIFICACIÓN

El proceso de Investigación que se elaborará no tiene la intención de “juzgar” ni de marcar investigaciones “buenas” o “malas” sino de compartir y retroalimentar el trabajo de promoción de investigación, en tal sentido debemos de advertir que en el transcurso de la investigación al igual que otros tienen sus propias limitaciones para comprender y explicar una realidad sumamente compleja y polifacética, lo importante es la voluntad de superación y apertura a la crítica.

Pero mas que la utilización de la opción teórica que operativizaremos en el análisis de la temática, el estudio se orienta bajo los parámetros de la sociología y la criminología es decir de un análisis orientado a la normatividad de los procesos sociales, cuya

expresión más esencial es la normatividad jurídica, esta disciplina trata de visualizar el problema del hombre, su sociedad y específicamente de aquellos cuyas conductas aparecen sancionadas por los ordenamientos legales. Se puede fácilmente deducir cuando se analiza las características mencionada en la metodología del sistema penal.

1.4. DELIMITACION DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio es de carácter descriptivo – explicativo, porque su nivel de profundidad está en explicar la situación del interno de cómo el programa de resocialización realmente está conduciendo a la rehabilitación real del interno, y este estudio solo está focalizado en el Establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Huamancaca de Huancayo que, tienen una población de 540 entre sentenciados e inculpados(INPE. 2001:14-03-01).

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

La situación real de los internos inculpados y sentenciados en el establecimiento penal de Huamancaca Chico, tiene su origen en la crisis socioeconómica y su resocialización carece de una adecuada rehabilitación.

1.5.2. HIPÓTESIS ESPECIFICOS

- El origen del encarcelamiento de los delincuentes en el establecimiento penitenciario de Huamancaca Chico es producto de la crisis económica, el desempleo, desintegración familiar y la reincidencia.
- La política penitenciaria de rehabilitación en el establecimiento penitenciario de Huamancaca Chico se da por cumplimiento legal, con el trabajo penitenciario, educación penitenciaria, asistencia social, asistencia religioso, asistencia legal, asistencia médica, servicio legal y asistencia psicológica.

1.6. VARIABLES

1.6.1. Variables Independiente: El origen del encarcelamiento del interno en el penal de Huamancaca es la crisis socioeconómica

1.6.2. Variable Dependiente: Delitos comunes.

Resocialización.

Rehabilitación

Reeducación.

1.7. INDICADORES:

Estructura social.

Internos que se han Resocializado.

Internos que se han Reeducado.

Población penitenciaria.

CAPITULO II

MARCO TEORICO SOBRE LA REALIDAD PENITENCIARIA

2.1. Teorías sociológicas de la delincuencia

Es importante conocer los criterios generales que lo sustentan, según la perspectiva de los siguientes estudiosos.

En lo concerniente a la Etiología del Delito, las teorías sociológicas-jurídicas de la delincuencia, han explicado hipotéticamente este fenómeno anómico.

Como se sabe el concepto de “Anomia”, que luego fuera incorporada al lenguaje sociológico, fue creado por Durkheim (Seeger, Imogen: 1972. 78). “Este concepto de Anomia como estado social ... es una falta de normas o faltas de dirección ... es un estado social en que cada individuo de cada grupo busca de sí solo su camino sin orden que le conecte con los demás” (Ibid)

Así también Robert K. Merton en su estudio “Anomia y Estructura Social”, escrito hace más de 28 años, desarrolla la tesis más amplia de las conductas desviadas tales como el crimen, la delincuencia, los desordenes mentales, el alcoholismo y el suicidio, surgen en gran parte, de las inadaptaciones a la estructura social. “... al explicar la anomia y conducta desviada Merton enfocaba no al individuo sino el orden social” (Marshall, Clinard: 1967. 24)

A partir de Durkheim y Robert Merton, han surgido diversas definiciones sociológicas-Jurídicas todas ellas con la finalidad de explicar el delito como conducta asocial.

En efecto, sobre las causas del Delito:

“ ... en teoría pueden distinguirse dos grandes grupos de causas: ...el grupo de las causas individuales y el de las sociales que según se parta de la personalidad del infractor del derecho o se coloque el centro de gravedad en la influencia del mundo circundante ... “ (Middendorff, Golf: 1961: 247).

Referente al estudio de las causas sociales y a las psicológicas, en los EE.UU - por ejemplo – el centro de gravedad se coloca.“ ... en la acentuación de los influjos sociológicos jurídicos y actualmente los esfuerzos tienden a servirse tanto de la Sociología como de la Psicología ” (Ibid. 248).

Así mismo, el autor nos dice que actualmente se rechaza la “monocausalidad”, es decir, que en la producción del hecho anómico, no es determinante “una sola causa”, sino que influyen muchos factores, lo que actualmente se viene fundamentando en la Teoría de la Unión.

Así mismo, sabemos que “... no hay una teoría general de las causas del delito” (Ibid. 248) los criminólogos y sociólogos de hoy, no utilizan la palabra “causa”, prefieren hablar más que todo, de una relación funcional entre los hechos, sin llegar a afirmarse que la seriación consecutiva signifique una causalidad en el sentido de las ciencias naturales. Las teorías sociológicas de la delincuencia entre ellas, La Teoría de la Asociación Diferencial de Edwin H. SUTHERLAND (Ramos Alva, Alfonso:1972. 44) radica en haber determinado que una persona deviene en delincuente en virtud de la asociación con criminales y que la conducta criminal es producto de aprendizaje. Así mismo, la Teoría de la Sub – cultura, de Albert COHEN (Ibid. 46), quien sustenta que la delincuencia es una empresa de grupos sustentada en una Sub – cultura que se comparte y aprende. Cohen hace su análisis en la clase trabajadora de EE.UU.

Por otro lado, Richard CLOWARD y Lloyd OHLIN - citado por RAMOS ALVA – sostienen en la Teoría de la Oportunidad Diferencial, que las causas del delito deben considerarse en las oportunidades que se les brinda a los jóvenes de los barrios que pertenecen a los estratos bajos cuyos valores internalizados con el fin de éxito, están en el dinero, y que al encontrar barreras que los imposibilitan alcanzar tales fines por causales

normativos, institucionalizados, surgen profundas frustraciones que le llevan a la exploración de alternativas ilegítimas. Contraria a esta teoría, surge la Teoría de Adaptación Cultural (Walter B. MILLER) que sostiene que el “Gang” o la banda de la clase baja origina un proceso de socialización dentro de esa misma clase que provee las alternativas de conductas ilegítimas y legales. Por tanto, no es la sub - cultura sino su propio bien cultural que el joven de estrato bajo encuentra y adopta una conducta delictiva.

Así mismo, la Teoría del Conflicto Cultural (SELLIN – EE.UU) afirma:

“ --- el hombre se encuentra ante deberes contradictorios y de diversa índole y no haya una salida para este conflicto que delinquir “ (Sellin, citado por Middendorff: 1961. 250).

Aquí estarían inmersos aquellos casos en que miembros de un grupo cultural con un determinado sistema de normas emigran a otros grupos con conceptos valorativos distintos. Esta teoría ha ganado paulatinamente en los EE.UU.

Del mismo modo, se sabe en lo referente al estudio de las causas del delito: “ mientras los norteamericanos se inclinan aún en presentar construcciones teóricas del delito, a menudo de índole general; los europeos, particularmente los alemanes, han preferido hablar de tres elementos principales: Tendencia, Mundo circundante y personalidad que corresponden a los aspectos biológicos, sociológicos y psicológicos, respectivamente” (López Rey: 1981. 12).

La Teoría del Conflicto Social elaborada básicamente por COSER y DAHRENDORF, la misma que se funda en la idea de que este fenómeno se origina en torno a la “autoridad”. Sostiene “ ... que la relación de dominio origina el conflicto, y el conflicto produce el cambio. “ BARATTA afirma al respecto que “ ... en un sentido altamente formal es siempre la base del dominio el que está en juego con el conflicto social.” (Solís Espinoza, Alejandro: 1985). Por otro lado, la Teoría de la Criminología Crítica adopta una posición radical frente a las tendencias precedentes.

“En síntesis, podemos señalar que esta teoría por lo menos a través de sus representantes más notables asume una concepción materialista y el método marxista para el análisis criminológico, aunque sin una cohesión de ideas, dándose el caso del disentimiento polémico entre algunas de ellas” (Ibid. 231).

También se le denomina Criminología Radical, como Nueva Criminología, así mismo Sociología Criminal.

2.1.1. Delincuencia

En las relaciones sociales, en la convivencia humana: “ ... el individuo por modesto que sea, tiene que sortear su cotidiano vivir, en dédalo de incidencias provenientes de múltiples círculos de influencia “(Rengel, Jorge:1980. 60)

Por ello el análisis exhaustivo de la interacción de los círculos y el grado de influencia, va a aportar los primeros y fundamentales elementos de juicio para mejor esclarecer el porqué del comportamiento asocial.

Sobre la etiología de la delincuencia, que sustenta que la miseria es causa de la delincuencia, esta teoría representa al pensamiento marxista.

Sobre la materia, afirma que: “ ... es un producto natural, una consecuencia congruente e ineluctable del orden social capitalista que a creado la miseria” (Ibid. 115)

Esta teoría sobre la Etiología que representa el pensamiento marxista sobre la materia no es nueva, tiene además muchos precursores:

Thomás MORO - Citado por RENGEL, atribuye a la delincuencia de su tiempo a la miseria del campesino despojado de las tierras por el Mercantilismo ROUSSEAU, sostiene que: “... la miseria es la madre de los grandes delitos”, BECCARIA, manifiesta que: “... el robo es por regla general, el delito de la miseria y desesperación.” LINGUET, alega: “... que la gran masa del pueblo se encuentra bajo el yugo de la propiedad privada y que el código penal aparece en escena cuando alguien manifiesta en forma activa su resentimiento contra esta situación”, William GOODWIN, establece: “... la relación entre la existencia del delito y un orden social que permita a un hombre vivir en abundancia y a otro en la más extrema miseria.”, Finalmente, Robert OWEN, sostiene que: “... siendo el hombre un producto del medio social en que actúa, es necesario para regenerarlo cambiar este medio.”

Ahora bien, se han levantado críticas a la teoría marxista del delito, por su parte EXNER (Citado por Rengel. 116)) establece sus críticas y fundamenta que, también un delito aparece en las capas sociales insignificantes de las que el capitalismo se halla bien alejado como por otra parte alude que este fenómeno no se ha podido eliminar en la Rusia actual, - Sistema Socialista hasta hace pocos años.

Así mismo, LOPEZ REY – Citado por RENGEL – afirma que "... el delito " no desaparecerá nunca.", incluso en "... una organización económica social perfecta.", únicamente desaparecerán ciertos aspectos de la delincuencia actual, al hacer desaparecer una serie de privilegios y desigualdades económicas; a este respecto, según FERRI tomado por RENGEL, dice:

"Bajo un régimen socialista el delito desaparecerá en sus normas más numerosas y epidémicas, determinadas por la miseria natural y moral, pero no desaparecerá por completo, subsistiendo en las formas esporádicas de los casos agudos"(Diario: Súper ídolo: 1992. 9).

Por ello es que las afirmaciones de la completa desaparición de toda forma de manifestación criminal, han decaído, para adherirse a esta aseveración de FERRI.

Como sabemos, en los investigadores de hoy, no existe la tendencia determinista causal ni mucho menos la derivan como efecto de "una causa",

pero sí, la determinan a muchos factores, entre ellos, a causas económicas y cuya seriación consecutiva no tendría la rigurosidad en el sentido de las ciencias naturales.

2.1.2. Condiciones educativas, culturales y delincuencia

El Derecho a la Educación es inherente a la persona humana, de acuerdo a lo señalado en la Constitución. Sin embargo, su atención es insatisfactoria y la calidad de los servicios educativos insuficientes en general. En la actualidad miles de peruanos de todas las edades se encuentran al margen del sistema, sobre todo, los analfabetos, que viven predominantemente en áreas rurales. Esta SITUACION es consecuencia del largo proceso histórico en el que las clases y grupos dominantes han limitado y han sido incapaces de crear las condiciones necesarias para crear el acceso real de todos los peruanos a los diversos niveles educativos.

Como se sabe, por lo general, en países del tercer mundo, como el nuestro, la educación sirve como elemento de marginación social, de acuerdo al estudio realizado por el CENTRO DE ESTUDIOS DE POBLACION Y DESARROLLO (La República: 1992. 6), no se puede afirmar que constituye por ella misma, esa marginación, o sea el elemento más importante de ella. La educación expresa más bien las formas de explotación y dominación que se dan a nivel de la estructura económica y las relaciones sociales que ellas generan.

El Perú es un país ideológica y culturalmente colonizado por formas, modalidades y contenidos que no responden a la realidad nacional latinoamericana; más bien a modalidades y contenidos ajenos y extraños a nuestros pueblos. En consecuencia somos un país alienado por la penetración cultural del imperialismo que nos impone sutilmente formas y contenidos que no reflejan ni responden al espíritu ni a condiciones propias de nuestras obras culturales e históricas.

En nuestro país la cultura tiene un carácter mestizo y plural cuyo integración no excluye la persistencia de importantes particularismos localizados en las diversas regiones del país. Los sucesivos gobiernos le dieron escasa importancia a la acción cultural del Estado. De ahí que las políticas culturales – cuando las hubo – fueron elitistas y restrictivas; centralistas, alienantes y deformadoras.

La cultura, concebida como expresión transformadora y creativa del hombre, es un derecho fundamental al que deben acceder todos los peruanos. Constituye un elemento esencial para el cambio y el desarrollo de la sociedad puesto que es un instrumento de liberación, transformación y afirmación de la identidad y de los valores nacionales, populares y democráticos.

En consecuencia, la cultura al imponer al hombre conceptos concretos, prejuicios, dogmas, costumbres a los cuales debe someterse obligatoriamente. “ ... ha creado una suerte de determinismo cultural llamado a influir fundamentalmente en su conducta, en su comportamiento social

positivo; y también necesariamente, en su delincuencia.” (Rengel, Jorge: 1980. 151).

El autor nos habla de este determinismo cultural que influye en la conducta personal y colectiva – ya sea simultáneamente o alternativamente, afirma que, se da esta influencia por dos métodos: La Fuerza y la Astucia, ¿Cuál es el rol de la cultura en la dinámica social?, nos explica que ella se trata de una fuerza sociológica que viene del hombre y de su milenaria experiencia frente al mundo, a asumir la categoría de factor determinante configurador y estimulador en el proceso fluyente y mudable que es la vida y la pasión, en los hombres y en los pueblos.

Cabe entonces preguntar si este determinismo cultural ¿Constituye un antígeno delictivo que vigoriza los mecanismos inhibitorios de la persona?. ¿Contribuye como barrera de la delincuencia? Interrogantes que van ha ser absueltos dentro del proceso de análisis de la presente investigación social.

A continuación manifestamos algunos conceptos sobre Educación para tener una mejor perspectiva de enfoque:

Al respecto Emilio Durkheim dice, es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que todavía no están maduras para la vida social. Tiene por objeto suscitar en el niño un determinado número de estados físicos, intelectuales y morales que exige tanto la sociedad crítica en su conjunto como el medio a que esta destinado de modo particular.

Mientras Lorenzo Luzuriaga dice que la educación es una función real y necesaria de la sociedad humana, mediante la cual se trata de desarrollar

la vida del hombre y de introducirlo en el mundo social y cultural apelando a su propia actividad". Lorenzo LUZURIAGA. Y, Anibal Ponce dice que la educación es el procedimiento mediante el cual las clases dominantes preparan en la mentalidad la conducta de los niños, las condiciones fundamentales de su propia existencia.

2.1.3. Familia y delincuencia

La familia es definida constitucionalmente como la célula básica de la sociedad y raíz de su grandeza, por lo que refleja las características del contexto económico, político y social en que se inserta. De allí, que en un país de explotación, de hambre y de miseria la mayoría de las familias peruanas se encuentran en estas mismas condiciones: hablar de la crisis de la familia es hablar de la crisis de la sociedad y viceversa.

Hacer referencia a la familia como institución fundamental de la nación implica hacer alusión a sus negativas condiciones de vida y de existencia que determinan el carácter de las relaciones que se dan entre todos sus componentes. Por ende, hablar de familia es definir la responsabilidad del Estado para crear el ambiente favorable que permita formar personas y promover el desarrollo.

Por otro lado, se evidencia la falta de preparación matrimonial y familiar; desconocimiento de conceptos fundamentales para la vida conyugal; prescindencia de la paternidad responsable; uniones convivenciales inestables, abuso y postergación de la mujer y niñez abandonada. En

síntesis, existe en la familia peruana un conjunto complejo de grandes problemas económicos, sociales y psicológicos.

Respecto a la historia de la familia; la instauración del matrimonio monogámico, según lo menciona Federico ENGELS – antes que sea una demostración de “amor sexual individual”, constituye el “triumfo de la propiedad individual” sobre el comunismo espontáneo primitivo. De esta manera la finalidad suprema del matrimonio es la procreación de hijos que deben ser únicamente del marido y “destinados a heredarlo”.

En la era moderna la familia se constituye como un grupo primario, esto es: “ ... aquellos pequeños grupos en los que los hombres establecen contactos sociales primarios y desarrollan su Yo (social). Además de la socialización primaria y la integración social ofrecen la constante posibilidad de afirmar la propia identidad, mantener relaciones sociales íntimas y espontáneas y liberarse de las exigencias de los grupos secundarios”. (Schaffers, Berhard: 1984. 191).

Así pues: “ si admitimos que la familia es para el individuo el origen de los principales sucesos materiales y morales, procede evocar el examen profundo de su realidad para tratar de determinar las causas que producen su desorganización; establecer luego la relación de sus correspondientes conflictos con la delincuencia”. (Rengel, Jorge: 1980. 65).

Como se sabe, en la mayoría de los estados capitalistas, no existe aún un sistema eficaz de seguridad social que proteja a la familia de las

consecuencias de la desocupación, la enfermedad y otras circunstancias adversas. Cuando esas arriban, lo hacen con su cortejo acervo: hambre, desnudez, prostitución, delincuencia juvenil, etc. Esto se explica por cuanto las familias pobres viven al día ajustando sus presupuestos a los estrechos límites que les permiten los salarios exiguos que perciben.

Por otro lado los estudios realizados por criminólogos y sociólogos, vienen comprobando que: “ ... una gran parte de los niños abandonados moralmente y criminales proceden de familias en las que el padre, o ambos, habían fallecido, en las que hay hijos ilegítimos o en las que los padres se han divorciado o el matrimonio se ha desecho por cualquier otra causa.” (Middendorff, Golf: 1961. 296).

Así también, - nos dice RENGEL – que el abandono obligado por circunstancias de trabajo, que inducen a emigrar hacia los centros comerciales o industriales donde existe una demanda latente de trabajo y salarios elevados, por lo regular termina con el retorno del padre o con el traslado de la familia hacia el nuevo medio.

Más sucede también, que la separación determina un aflojamiento de los vínculos afectivos de los cónyuges. El marido olvida sus obligaciones familiares; la mujer en la mayoría de los casos se siente en la necesidad de acudir al adulterio o ha otras actividades inmorales o delictivas, como una posibilidad de sobrevivencia, mediante la cual trata de equilibrar el vacío afectivo y económico creado por los condicionantes más arriba descritos.

2.1.4. Medios de comunicación y delincuencia

Los medios de comunicación de masas en nuestro país estuvieron desde sus inicios íntimamente ligados y determinados por el sistema económico social predominantemente imponiéndole su dinámica y carácter que se inscribía en los marcos más amplios del contexto internacional. Cualquier análisis histórico que se haga sobre los medios de comunicación demuestra esta aseveración; desde los diarios a fines del siglo XVIII hasta la Radio y Televisión en el presente siglo, los medios de comunicación estuvieron signados por el sistema en el cual se insertaron.

Al igual que los demás países del mundo, los medios de comunicación en el Perú son consecuencia del sistema capitalista cualesquiera sea el nivel de análisis. nacen como industria en el caso de la Radio y la Televisión principalmente o como un sector más diferenciado dentro del mismo como los Diarios. Sirven al sistema en cuanto sus necesidades de reproducción y acumulación, vehiculizando y/o incentivando formas de consumo de mercancías. A sí mismo, reproducen en nuestro medio las relaciones sociales inherentes al sistema dominante, por lo tanto, sirviendo consecuentemente de sostén al mismo, fundamentalmente en el plano ideológico en tanto aparato masificador de la **alienación**.

Creados por el sistema y alimentados por él, se desarrollan y reproducen en una perfecta simbiosis que se explica correctamente a partir de la dependencia de los medios de comunicación respecto a la publicidad, él mismo que constituye, el verdadero poder alienante de dichos medios.

En consecuencia los medios de comunicación han cobrado mucho importancia; el impacto e influencia son principalmente de la Televisión, el Cine, la Prensa y la Radio. De todos ellos, el primero es el que ha cobrado un gran desarrollo y difusión, especialmente en las zonas urbanas, aunque en los últimos tiempos debido a la transmisión vía satélite su espacio se ha extendido a lugares más distantes de las urbes generadoras del mensaje televisivo. En términos generales, el tipo de contenido que transmite se caracteriza por ofrecer imágenes de agresividad, violencia, sexo, incitación al alcoholismo, etc, que precisamente no son modelos para un adecuado ajuste social que contribuya a formar personas solidarias y realistas, sino por el contrario, seres individualistas orientados hacia objetivos que muchas veces no se logran alcanzar a través de los medios lícitos que la sociedad permite. De este modo son estímulos indirectos que contribuyen en alguna medida a la aparición de conductas sociales. Para mejor análisis de la presente temática, tomaremos algunos criterios al respecto de los siguientes estudios sociales como por ejemplo; Joseph KLAPER que menciona lo siguiente: “ Se ha comprobado un aumento de la violencia en la TV durante las horas dedicadas a los niños”.

BANDURA en sus diversos estudios sobre el modelamiento de la Conducta en general y la agresividad en particular, considera: que, el llamado modelamiento simbólico, y que se proporciona a través de los medios de comunicación masiva, sobre todo que la televisión constituye una fuente de aprendizaje por imitación de la conducta agresiva”.

Así pues, tanto niños como adultos, independientemente de sus antecedentes e instalados cómodamente en sus hogares tienen oportunidades ilimitadas de aprender del modelamiento televisivo, estilos de enfrentamiento agresivo y una gama total de conductas delictuosas.

Al respecto CHAZAL (Chazal, Jean: 1958. 46) expresaba “que la mayor parte de los delincuentes jóvenes de París van al cine de tres a seis veces por semana” se comprende entonces que algunas películas sean especialmente nocivas para los jóvenes espectadores, saturados de proyección cinematográfica. Son películas de morbosidad malsana o de luctuosa facilidad en las que dominan principalmente escenas de violencia, torturas, raptos y secuestros. Películas en las que superhombres realizan aventuras interminables y triunfan ante los más peligrosos obstáculos, películas donde reina el clima de exasperación sexual y de bestialidad y en que la mujer, abdicando de su dignidad, se transforma en un simple juguete.

Sobre este tema José LOPEZ RIOCEREZO, consideraba que: “... nos encontramos ante un hecho que no podemos desconocer, y es la apetencia de lectura imaginativa que el joven siente. Este fenómeno es cada vez más intenso; no poco contribuyen a ellos los múltiples kioscos o puestos de periódicos, que ofrecen, por unos céntimos, las lecturas pornográficas y toda esa literatura barata y detectivesca que es evidentemente leída por ellos”. (López, José: 1956. 34).

Retornando al análisis en nuestro país sostengo lo siguiente: que la cultura, en su concepción cabal, no es sólo la suma de conocimientos sino el

modo de vida integral del ser humano; y “lo mejor que tiene la televisión es su botón para apagarla”, como lo señala Wladimir ZWORIKYN, y efectivamente es que la gente mira cualquier cosa antes de mirarse unos a otros, permitiendo al hombre entretenerse en su hogar con personas a quien no invitaría jamás a su casa. Ya habiendo estudios como lo realizado en 1982 por el Instituto Nacional de Salud Mental de los EE.UU., en el mismo que se concluye de que hay “ una aplastante evidencia de que los programas de TV hacen agresivos a los niños y afectan a su imaginación y creatividad”.

En ese mismo año, la Asociación Médica de los EE.UU., señaló que el peso de la opinión médica confirma la creencia de que la violencia que transmiten a diario las series y programas de TV causan traumas físicos y mentales en los niños.

Los efectos de la violencia son mayores cuando se trata de un público infantil, pues las estructuras de la personalidad todavía inestables son susceptibles de modificaciones o alteraciones a raíz de la exposición a estos estímulos.

Y es efectivamente que muchos de los medios de difusión masiva suelen manipular las conciencias y esto agrava efectivamente en la presente situación de un clima de violencia integral – de raíces históricas y vigencia cotidiana- y anonadados por una crisis económica que aún parece inmanejable, los sufridos peruanos soportan – y algunos, hasta disfrutan la agresión de los medios de comunicación.

Por tanto, se cree que los medios de comunicación realmente tienen una decisiva influencia y resultado de esta, tienen una relevante responsabilidad social. Al respecto no faltan sociólogos que sostienen que los medios de comunicación no son sino, el espejo de la sociedad y por lo tanto sólo ofrecen el reflejo de lo que sucede en ella.

Algo más, es que estos medios incrementan el clima de violencia - de por sí ya violenta, debido a otros factores - en el que vivimos y en el que la familia nuclear es la unidad social catalizadora más sensible. Es por ello, que los efectos inmediatos se dan en el interior de la misma.

2.1.5. Tipos de Delitos

DELITO TIPO I		
ART.	DELITO	PENA
109	Homicidio por emoción violenta	3-5
111	Homicidio culposo	2-6
113	Instigación o ayuda al suicidio	1-4
113	Instigación o ayuda al suicidio: móvil egoísta	2-5
115	Aborto consentido	1-4
116	Aborto sin consentimiento	3-5
117	Agravación específica para causar aborto	2-5
122	Lesiones leves con agravantes	3-5
125	Exposición o abandono de menor o incapaz	1-4
125	Exposición o abandono de menor con lesiones grave	3-5
128	Maltrato de persona bajo protección	1-4
128	Maltrato de persona bajo protección con lesiones	3-5
139	Bigamia	1-4
141	Responsabilidad de funcionario público	2-5
144	Supuesto embarazo o parto	1-5
145	Alteración o supresión de la filiación	1-5
149	Inasistencia alimentaria con resultado de muerte	3-6
152	Secuestro (Privación de Libertad Personal)	2-4

155	violación de intimidad por funcionario público	3-5
162	Interferencia de comunicaciones por funcionario público	3-5 (-5)
176	Actos contra el pudor en persona en relación de dependencia	(-6)
176	Actos contra el pudor en persona en estado de inconciencia e incapacidad	
176-A	Actos contra el pudor de menores	4-5
179	Proxenetismo	2-5
181	Trata de personas	2-5
186	Hurto agravado	3-6
189-A	Abigeato-segundo párrafo	3-6
190	Apropiación ilícita-segundo párrafo	3-6
196	Estafa	1-6
201	Chantaje	3-6
204	Usurpación agravada	2-6
206	Daño agravado	1-6
209	Quiebra fraudulenta	3-6
226	Delito contra el patrimonio	3-6
229	Responsabilidad dolosa de funcionarios públicos	3-6
230	Destrucción o alteración de bienes culturales distintos a los pre-hispánicos	2-5

232	Abuso de poder económico	2-6
233	Acaparamiento de bienes de primera necesidad: 2do párrafo	3-5
237	Venta o negociación de bienes de distribución gratuita	2-6
243-A	Casinos de juegos sin autorización	1-6
245	Negociación, información falsa u omisión de proporcionarla	2-6
246	Intermediación financiera sin autorización: 1° párrafo	3-6
256	Emisión de moneda por funcionario de Banco Central de Reserva	2-6
257	Posesión de instrumentos para falsificación	3-6
280	Atentado contra medio de transporte masivo	3-6
298	T.I.D. circunstancias atenuantes	2-8
317	El que conforma parte de un grupo de dos o más personas, para cometer delito – 1° párrafo	3-6
382	Concusión	2-8
387	Peculado-caudales a efectos están destinados a Asistencia Social: 3° párrafo	3-5
389	Malversación	2-5
393	Corrupción pasiva propia	3-6
397	Interés indebido en operación o cargo	2-5
399	Corrupción activa	2-5
404	Encubrimiento-de persona de la persecución penal y/o	3-6

	de la ejecución de una pena	
409	Perjuro-falsa declaración con agravantes	2-6
418	Prevaricato	3-5
428	Inserción de falsedad en documento público	3-6
429	Omisión de declaración obligatoria	1-6
431	Expedición de certificado médico falso-agravante	3-6
434	Falsificación de sellos o timbres	2-5
439	Fabricación o posesión de máquinas de falsificación	3-5
	LEY PENAL TRIBUTARIA: D. LEG. 813(20ABR96)	
3°	Omisión al pago de tributos durante un ejercicio gravable	2-5
5°	Incumplimiento de llevar libros y registros contables de acuerdo a normas tributarias(Delito contable)	2-5

DELITO TIPO II		
ART	DELITO	PENA
121	Lesiones graves	3-8
125	Exposición o abandono de menor o incapaz seguido de muerte	4-8
128	Maltrato a persona bajo protección seguido de muerte	4-8

153	Tráfico de menores	4-10
170	Violación: 1° párrafo	4-8
174	Violación de persona en relación de dependencia	4-8
176-A	Actos contra el pudor de menores por persona con particular autoridad	5-8
180	Rufianismo	3-8
186	Hurto agravado-agente en calidad de integrante de banda	4-8
188	Robo	3-8
189-A	Abigeato agravado	4-10
189-C	Robo de semovientes-1° párrafo	3-8
190	Apropiación ilícita de bienes destinados a desastres o similares-3° párrafo	4-10
227	Promoción y financiamiento contra el patrimonio cultural	3-8
228	Extracción ilegal de patrimonio cultural fuera del país	3-8
237	Venta o negociación de bienes de distribución gratuita con agravantes-2° parte	3-8
244	Delitos financieros-aprobación de créditos indebidos	4-10
246	Intermediación financiera sin autorización a través de medios de comunicación	4-8
247	Obtención de créditos mediante información falsa y	4-10

	liquidación de la institución financiera	
252	Delito monetario-falsificación de moneda	3-10
259	Uso ilegal de divisas	2-10
264	Contrabando con agravantes	3-8
267	Defraudación de rentas de aduana con agravantes	3-8
273	Incendio o explosión	3-10
277	Inutilización de defensa contra desastres	3-8
279	Fabricación o tenencia ilegal de armas o material explosivo	3-10
281	Atentado contra la seguridad común	3-8
288	Expendio de productos nocivos con peligro de muerte	3-8
289	Propagación dolosa de enfermedades contagiosas	3-10
301	Inducción al consumo de drogas-1° parte	5-8
302	Instigación al consumo de drogas a personas inimputables	5-8
305	Actividad contaminante seguida de muerte	4-8
354	perturbación o impedimento del proceso electoral	3-10
361	Usurpación de funciones-1° parte	4-7
361	Usurpación de funciones con agravantes	5-8
387	Peculado con agravantes	4-10
389	Malversación con circunstancias agravantes	3-8
398	Soborno de Juez u otros con función pública	3-8

414	Facilitación de evasión de un interno por servidor público	3-8
427	Falsedad material LEY PENAL TRIBUTARIA:D.LEG.813 DEL 20ABR.96	2-10
1°	Omisión al pago de tributos por medios fraudulentos	5-8
2°	Información falsa para anular o reducir el tributo a pagar y aprobación del monto de retenciones o percepciones	5-8

DELITO TIPO III		
ART.	DELITO	PENA
109	Homicidio por emoción violenta: segundo párrafo	5-10
121	Lesiones graves con muerte	5-10
153	Tráfico de menores vía grupo o banda	5-12
153-A	Retención o traslado de menores en forma arbitraria por funciones públicas	5-12
171	Violación en estado de inconciencia	5-10
172	Violación a persona incapaz de resistir	5-10
179	Proxenetismo con agravante	4-12
180	Explotación de menores y personas en relación de	4-12

	dependencia con agravantes	5-12
181	Trata de personas con agravantes	5-12
182	Trata nacional e internacional de personas	5-10
182	Trata nacional e internacional de personas con agravantes	8-12
189	Robo calificado-agravado	5-15
189-C	Robo de semovientes, en banda con lesiones graves-segunda parte	5-15
195	Receptación-agravado	6-15
200	Extorsión simple-1° párrafo	6-12
275	Incendio o explosión con agravantes	6-15
287	Adulteración peligrosa de sustancias con agravante	6-10
301	Inducción al consumo de drogas-2° parte	8-12
326	Grupo armado dirigido por extranjeros	6-10
327	Destrucción o alteración de hitos limítrofes	5-10
328	Aceptación de empleo, ejecución de tratados sin requisitos legales de parte del estado	(+)5
330	Revelaciones de secretos de Estado-1° párrafo	5-15
338	Actos de alteración de organización política de Estado Extranjero por lucro	5-10
347	Sedición	5-10
367	Violencia y resistencia a la autoridad seguida de	5-15

	muerte	
384	Fraude-colusión	3-15
395	Corrupción de Juez y otros en función	6-15
398-A	Corrupción de Juez. Arbitro o Fiscal con agravantes	5-10
401	Enriquecimiento ilícito	5-10
404	Encubrimiento de persona de la persecución penal y/o ejecución de pena con agravantes	7-10
	LEY PENAL TRIBUTARIA: D.LEG.813-20 ABR.96	
4°	Simulación de hechos para gozar de exoneraciones compensaciones, incentivos tributarios, etc.	8-12

DELITO TIPO IV		
ART.	DELITO	PENA
106	Homicidio	6-20
107	Parricidio	(+)15
108	Homicidio agravado-asesinato	(+)15
129	Genocidio	(+)20
152	Secuestro con crueldad, peligro de muerte, etc.	10-20
152	Secuestro con lesiones graves o muerte	Cad.Per
153-A	Tráfico de menores con agravantes	10-20
170	Violación con armas y en grupo	8-15

173	Violación de menores de siete años	20-25
173	Violación de menor de siete a diez	15-20
173	Violación de menor de diez a catorce años	10-15
173	Violación de menor de siete años con vínculo familiar o relación	25-30
173	Violación de menor de siete a diez años con vínculo familiar o relación	20-25
173	Violación de menor de diez a catorce años con vínculo familiar o relación	15-20
173-A	Violación de menor con crueldad y muerte	Cad.Per
177	Violación y acto contrario al pudor con crueldad y muerte	20-25 ó 10-20
189	Robo calificado con crueldad, con armas y explosivos	10-20
189	Robo calificado, agente actúa como cabecilla o jefe	15-25
189-A	Robo calificado, agente actúa en calidad de jefe, cabecilla o dirigente	8-15
189-C	Robo de semovientes, agente en calidad de jefe, cabecilla o dirigente. 5° párrafo	15-25
189-C	Robo de semovientes, con crueldad y uso de armamentos y explosivos. 4° párrafo	10-20
200	Extorsión agravada. 2° párrafo	12-20
280	Atentado contra transporte colectivo con desastre y	8-20

	muerte	
286	Envenenamiento o adulteración de aguas ó substancias con agravante	10-20
289	Propagación dolosa de enfermedades contagiosas, con agravantes 2° párrafo	10-20
296	T.I.D. tipo básico	8-15
296-A	Receptación en tráfico ilícito de drogas	8-18
296-B	Lavado o blanqueado de dinero	Cad.Per
296-C	Siembra compulsiva(siembra obligada de coca o amapola)	Cad.Per
296-D	Promoción o financiación de plantaciones de adormideras	8-15
297	Tráfico ilícito de drogas circunstancias agravantes	(+)25
297	Tráfico ilícito de drogas-circunstancia agravante, agente como cabecilla y relación con grupo terrorista	Cad.Per
317	Agrupaciones ilícitas para cometer delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad pública	(+)8
325	Traición a la patria	(+)15
329	Inteligencia con agentes extranjeros	(+)20
330	Revelaciones de secreto de Estado con agravantes	(+)10
331	Espionaje	(+)15
332	Entrega de bienes de Defensa Nacional con	(+)20

	agravantes-2° párrafo	
336	Atentado contra persona que goza de protección internacional-agravado	10-15
346	Rebelión	10-20
404	Encubrimiento personal de parte de funcionario	10-15

2.2. Realidad penitenciaria

2.2.1 Antecedentes

El sistema de recluir a un individuo en un local cerrado data de tiempos inmemoriales. Entre los pueblos antiguos salvo raras excepciones, la reclusión tenía el exclusivo objeto de impedir la fuga de los procesados, antes de expedirse las respectivas sentencias, o de las ya condenados, previa la ejecución de las sanciones a las que se habían hecho acreedores, las que normalmente eran de naturaleza corporal: La muerte, mutilación, azotes, etc. Sólo en casos extraordinarios la privación de la libertad se aplicó como pena específica. Como se observa esta sanción data de tiempos relativamente cercanos al nuestro.

Es la IGLESIA a la que se debe atribuir la idea y la practica de lo que hoy se denomina "Sistema Penitenciario". En la evolución de las concepciones Penalógicas, es incuestionable que la pena de privación de la libertad constituyó un paso adelante, un perfeccionamiento particularmente de la forma que le dio la Iglesia.

Los penales eclesiásticos funcionaban ya en muchos territorios de los diferentes reinos y feudos, en el siglo IV.

La misma prisión tuvo su origen en las LEYES CANONICAS . El Concilio de “AIX La CHAPELLE” de 817, sentó las bases de la prisión celular, al considerar la reclusión del “Penado o Penitente” en celdas separadas, en donde sólo se le permitía recibir los auxilios de la religión, gozar las visitas periódicas de los miembros de las piadosas cofradías, leer, escribir y realizar algunos trabajos, etc. Aunque con un claro sentido de penitencia es incuestionable que la iglesia aplicó esta pena durante siglos, con relativa humanidad.

Aunque con anterioridad se encuentran algunos atisbos; las legislaciones laicas en el siglo XVI emplearon la privación de la libertad como pena específicamente determinada. Pero al ser adoptada por el poder laico perdió su relativa humanidad y se transformó en una sanción extremadamente cruel.

No es raro que se produjera tal fenómeno, ya que en esa época se consideraba al autor de un delito como un ser indigno de misericordia. Sobre quien debía recaer irremediabilmente todo el peso de la venganza colectiva; por que la pena de prisión fue estimada como una justa compensación social del daño producido por el delincuente a la sociedad.

Fue exclusivamente la manifestación de una venganza limitada, la que especialmente buscaba el castigo de los culpables y la intimidación de los delincuentes y criminales en potencia.

Aunque, los resultados han sido todo lo contrario, este sistema de penalización sólo introdujo un factor catalizador más que determinó en una escisión y exclusión extrema del sujeto de castigo. A la larga no se alcanzó su efecto intimatorio.

La personalidad del recluso no merecía ningún respeto por lo que su degradación llegaba a los límites no permisibles, pues, el único objetivo de la pena impuesta era el castigo, nunca su redención. La prisión era de extrema seguridad; sin embargo, sus condiciones de hacinamiento inhumanas y la ausencia de una asistencia en salud esporádica, la hacían por el contrario, en extremo insegura para el interno. Se decía, que “Quien ingresaba en una cárcel medieval no sólo perdía su libertad, sino también su condición de ser humano”, restringido de todo movimiento, alimento, luz, etc.

En estrechas celdas penales unipersonales, se hacían presos de las más diferentes categorías: mujeres con varones; sanos con enfermos; niños con adultos. Los que sufrían simple prisión por deuda con los delincuentes reincidentes; los adolescentes antisociales con los criminales más peligrosos; los relativamente normales con los enajenados, etc. Es de suponer que en estas condiciones reinara en estos centros la más absoluta corrupción y la más terrible dureza.

Es pues que, contra este sistema inhumano y arbitrario se produjo una enérgica reacción. Los adalides de este movimiento renovador buscaron paliativos diversos para atenuar esta condición. Encontrándose el motor

principal de esta reforma humanitaria en el elevado sentimiento de filantropía.

Pero, poco o nada tenía de científico y transformador. Por eso se logró únicamente una mejora parcial de las prisiones, sin que variaran los criterios originales que suponían a la pena de prisión como un castigo y una corrección de los estamentos que dirigen a la sociedad hacia sus miembros que vivían al margen de ella. Solamente se manifestó un movimiento de base técnica a fines del siglo XIX.

La prisión perdió, pues, mucho de su extrema severidad y se transformó relativamente en una especie de centro laboral de miembros a los que había que tecnificarlos y capacitarlos para vivir en libertad. Que de nada serviría los esfuerzos aislados rehabilitadores sino se lograba reorientarlos científicamente, para conseguir la efectiva recuperación individual y social. Que el tratamiento sería insuficiente si se continuaba considerando al preso abstractamente, sin contemplar en cada caso, sus características físicas, psíquicas, culturales y sociales. Y que, en fin, aunque se alcanzara resultados altamente regeneradores en la prisión, de nada serviría sino se sigue cuidando y orientando al ex - carcelamiento, para que se conserve todo lo positivo y funcional que se ha recibido en ese establecimiento, a fin de continuar siendo un ciudadano enmarcado en el orden social y regida su vida por las normas sociales. Sólo con el advenimiento de la ciencia penitenciaria se inicia una época de científicas reformas en los regímenes penitenciarios. Sin que esto signifique que, en su

tiempo no representaron respetables avances los sistemas AUBURNIANO, FILADELFICO IRLANDES y otros similares.

Como se ve, la prisión ha experimentado una continua evolución la misma que aún no ha terminado.

En la actualidad después de siglos de mejoramiento continuo, se busca la capacitación social del penado para la vida en libertad, no se intenta solamente separar al delincuente del conglomerado social mientras la pena impuesta se esta cumpliendo, sino, en especial, transformar su célula penal, lo que implica, lógicamente, un tratamiento individualizado. Aceptando el aforismo médico que dice que no hay enfermedades sino enfermos. Y que la ciencia penitenciaria considera que, no existe el delito sino, solamente un delincuente. Por tanto, todo sistema penitenciario moderno debe responder a nuevos conceptos que olviden definitivamente la existencia de una simple relación entre el delito y la pena.

Como lo señala JOLY: “ El momento en que un culpable entra a la cárcel es un momento crítico para él; pero el momento en que sale de la misma, es un momento crítico para él y para nosotros.”

En síntesis: Los sistemas penitenciarios se hallan muy lejos de su perfeccionamiento. Cuando su evolución alcance el grado de adelanto que se anhela, quizás será posible que la sanción – clínica, sobre la que pueda fundarse una medida de seguridad, semejante a internamiento de los enfermos mentales, tal cual lo postula RUIZ – FUNES.

2.2.2. Ejecución penal y su tratamiento

La delincuencia en el Perú base de la problemática penitenciaria, se debe al principal factor: La crisis económica que, como país en vías de desarrollo atravesamos y que desde luego repercute en todos los estamentos de la sociedad peruana.

Actualmente falta una infraestructura que permita evitar el aumento de la delincuencia, tendente a la recuperación especialmente de los jóvenes. Carecemos de establecimientos penales para los mayores y establecimientos de tutela para los menores en todo el país, y en particular en las ciudades mas grandes y pobladas lo que significa que no solo es un problema estrictamente de carácter penal estatal, sino por el contrario podríamos decir que tiene connotaciones que pertenecen a la investigación y estudio social.

La ejecución penal y su tratamiento no constituyen un problema aislado que puede ser resuelto independientemente sino que son la ultima fase del proceso del delito. Uno de los errores más comunes en los que se incurren cuando se aborda el tema Delito, Justicia y Cárcel es el de fraccionar cada uno de estos aspectos y tratarlos autónomamente sin considerar que cada uno de ellos es parte de un todo que debe ser enfrentado integralmente, aunque sea en la ultima etapa donde se agudiza el problema por que el descuido de las fases anteriores genera una vía de acumulación progresiva, el cuadro compulsivo de la cárcel actual.

La relación Estado – Delincuente, constituye un proceso que se inicia con los aspectos preparatorios para la comisión del delito y concluye con la encarcelación del delincuente cumplida la pena preventiva de la libertad, impuesta por el órgano jurisdiccional y se prolonga a la etapa post – penitenciaria. En el estudio y tratamiento del delito estas diferencias se tornan coincidentes, cuando los resultados parciales se vinculan positivamente y se integran coherentemente en un programa de gobierno de acuerdo a la finalidad readaptadora de la pena.

Resulta conveniente pues realizar la rehabilitación de los condenados porque la mayoría de estos provienen de los estratos mas bajos de la sociedad y si bien es cierto que en una sociedad como la nuestra, la pobreza posiblemente seguirá existiendo, entonces en vista de no poder ayudarla completamente, mejor seria resocializar y reeducar a los delincuentes que provienen de ahí, de ese grueso y pobre estrato social.

Los argumentos en contra de la rehabilitación por algunos penalistas son; que estos son animales no regenerables que deben morir y que no es bueno darles comodidad como camas, comida y recreación ya que ni los pobres lo tienen. Lamentablemente todavía existen seguidores de estos criterios.

2.2.3. La Prevención del Delito

Así como en la política sanitaria no se concibe que ante la proximidad de una epidemia de cólera se fabriquen ataúdes, aceptándose como inevitable una mortalidad masiva en lugar de proceder como es lógico a una vacunación preventiva de toda la población, en la política penitenciaria tampoco se resuelve el problema haciendo reos en las prisiones, como lo hace el Estado y algunos jueces a consecuencia de la morosidad procesal del poder judicial o limitándose a proponer la construcción y/o ampliación de establecimientos carcelarios para recibir detenidos a los que no se puede socializar.

El cómo se acepta, la pena tiene además, una finalidad preventiva que justifica su existencia, debe reconocerse también su fracaso demostrado con la estadística anual de incremento de la delincuencia. De ello se concibe que la pena, en su actual aplicación, resulta un medio insuficiente y tardío para combatir la delincuencia. Por esta y otras razones se hace indispensable replantear el tratamiento del problema y desplazar hacia atrás el campo de actuación cuando se pretende combatir al delito como fenómeno social, operando sobre las causas sociales o individuales que lo determinan, antes que el delito se produzca, anticipándose a su comisión. De este modo, una investigación Etiológica exhaustiva del fenómeno criminal como hecho social, permitirá a nuestro país – y esa es la recomendación de la Conferencia de Ministros de los Países Hispano – Ruso, Americanos y Filipinos – anular, controlar o disminuir la efectividad de las causas, con

evidente provecho social e incluso económico, por que toda inversión en la etapa previa es productiva y multiplicadora en sus beneficios a la sociedad toda,

La prevención del delito dentro de una política integral de defensa social si bien tiene dos facetas: La prevención General y la Prevención de la Delincuencia juvenil, debe dedicar preferente atención a la protección del menor en situación irregular y constituir dentro de la coherencia diseñada a mediano o largo plazo, la adopción de una serie de acciones escalonadas y auto sostenidas a cargo de varios sectores del gobierno, especialmente de Educación, Salud y Justicia.

En síntesis impetro a enfocar el problema desde un punto de vista más actual e integral, viéndose en el desarrollo socio – económico factor importante, y acaso el principal factor – causa. De carácter estructural de la conducta delictiva. Y en tal sentido las políticas de prevención del delito y la justicia penal deben tener en cuenta las causas socioeconómicas, de las cuales la delincuencia no es a menudo sino un síntoma . Para este efecto debe tenerse presente, el contexto y las características socio económicas, políticas y culturales de cada región, así como su grado de desarrollo – ya que, nuestro país en su estructura socioeconómica tiene un desigual desarrollo – sus tradiciones y costumbres, y su evolución probable, aprovechándose al máximo el potencial y las cualidades de la colectividad nacional.

La marginalidad económica, social, cultural y política en que viven amplios sectores humanos no debe ser motivo para respuestas y tratamientos represivos y penales. Por el contrario adoptar políticas orientadas a la eliminación de la discriminación, y en especial de la que es consecuencia de situaciones de privación extrema garantizándose igualdad y justicia en los procedimientos, sanciones y condenas.

En modo alguno debe olvidarse que una genuina justicia social, la supresión de todas las formas de escisión social, y el respeto de los derechos fundamentales de la persona, representan la mayor y principal esperanza en la lucha contra el delito.

2.2.4. Despenalización y Descriminalización

Como se puede observar en el gráfico correspondiente, en 1986 después del cambio de gobierno se aplican medidas como la ley N°. 4891 sobre la anulación de la falta de vagancia y por último los beneficios penitenciarios. Esto hace que la población penitenciaria disminuya cerca de 6000 internos (8.05%) y como consecuencia es que los establecimientos penitenciarios se descongestionan; pero a partir del año 1987 varía y manifiesta un índice creciente y así sucesivamente hasta llegar a la población actual cerca de 20000 internos en todo el país.

La despenalización apunta sobre todo hacia la sustitución de las penas cortas de privación de libertad existentes en los códigos penales, proponiendo e implementando desde el punto de vista legal medidas o

sanciones diferentes que no comparten pérdida de la libertad, y es efectivamente que esta tendencia se materializa con el código penal promulgado y vigente actualmente por el gobierno del Ing. Alberto FUJIMORI FUJIMORI a excepción por los delitos contra la Tranquilidad Pública (Terrorismo).

Efectivamente el nuevo sistema de penas que señala el código penal de 1991, reserva sólo para los casos de extrema gravedad la pena privativa de la libertad, que unifica las que, con distintos nombres contenía el Código de 1924.

Para los hechos de menor peligrosidad y repercusión social, se aplican otras medidas que tienden a aliviar por lo menos el segundo problema social derivado de la carencia e insuficiencia de locales carcelarios y del hacinamiento que tales hechos generan, anulando por completo toda aspiración de rehabilitación, regeneración, reeducación y reincorporación a la sociedad, del penado: Dichas penas son las restrictivas de libertad, las limitativas de derecho y la multa. La primera como su nombre indica, restringe la libertad y se aplica, después de cumplida la sentencia o pena privativa de libertad.

La limitativa de derechos, comprende la prestación de servicios a la comunidad; las limitativas de días libres e inhabilitación, pueden ser aplicadas en forma autónoma o reemplazar - no sea superior a los tres años - . La pena de multa tiene carácter pecuniario y se extiende de 10 a 365 días,

Cabe mencionar también el D.L N° 25824 vigente a partir del 10 de noviembre de 1992 que en su artículo 3 sintetiza lo siguiente: En tanto entra en vigencia el código procesal penal promulgado por el D.L N° 638 la detención no durará más del tiempo estipulado en la cual no se haya dictado sentencia de primer grado – el término de nueve meses esta referido a los procesos penales sumarios y el de 15 meses a los procesos ordinarios -, por lo que si se excede el mismo, debería decretarse la inmediata libertad del inculpado.

Creo y es probable que con estas medidas legales se reduzca considerablemente el volumen de internos que actualmente sobreviven hacinados. Más aún que el 75% del total tiene la condición de Inculpado en toda la república, e inclusive el término para que conozcan su Situación Jurídica tiene una duración de hasta dos años.

Respecto a la Descriminalización se ha visto que la ley penal mantiene determinados tipos penales considerando delitos a ciertas conductas que socialmente no merecen “sanción” por el grupo social, lo que ha inspirado el planteamiento de suprimir en lo posible algunos delitos estipulados en el Código Penal

Se debe tender a eliminar cierta variedad de delitos menores, siguiendo el ejemplo de muchos países adelantados.(Kaiser, Gunther: 1978. 53) dice al respecto: “ ... en Alemania se ha descriminalizado las infracciones o delitos pequeños de tráfico y otras legislaciones han sacado el rubro de los delitos de adulterio, entre otras penas.

Estas medidas tendrán resultados positivos pero solamente en el corto plazo, puesto que los problemas delictuales se están atacando sólo en los efectos y descuidando las causas. Esto nos llama a reflexionar puesto que el incremento seguirá. Como bien lo mencionó J.C. MARIATEGUI que: “ las raíces de la vagancia están en la economía de un pueblo”. Por lo tanto, ahí en la economía debe buscarse soluciones.

2.2.5. Morosidad procesal

Caos es la palabra que describe a la perfección nuestro sistema penitenciario. Algunos, sin embargo, ven los penales como prosperas industrias: Grandes empresas que alimentan a jueces, policías, abogados, secretarios de juzgado, funcionarios y muchos otros.

En el Perú hay que haber nacido o con mucha suerte o con mucho dinero para que se haga justicia. Muchos bolsillos se llenan gracias a una gran aliada: la lentitud de los procedimientos penales.

En lo que respecta a los jueces, se han dado casos en que estos revisan y estudian únicamente los expedientes “recomendados”, dilatando de esta manera los procesos de litigantes que muchas veces viven en provincias y su permanencia en la capital es costosa. Por otra parte, no es raro que algunos juicios en los que sólo falta la sentencia, el juez demore el dictado de la misma a la espera de un pago extra de parte del litigante favorecido.

Los secretarios de juzgado tienen un papel en la administración de justicia; de ellos depende en gran medida el resultado a favor o en contra de las causas

Apliquen en nuestro país, hoy; la prisión peruana (sinónimo de anarquía y aglomeración) conforma esa ciudad mínima y compleja, verdadero muestrario de la antisocialidad del país. El penal de LURIGANCHO o San Pedro construido para un máximo de 2000 reclusos asila a casi 5640, entonces tipifican la criminalidad de los siete millones de habitantes de Lima. (La República: 1991. 12).

Añádase a esta representatividad delictiva, el encierro de por sí represivo; la promiscuidad por falta de separación mínima entre primarios y reincidentes y la permanente inseguridad del interno por las agresiones de los más avezados reclusos; su angustia por la morosidad procesal; la extorsión, maltratos y abusos del personal de seguridad; la falta de consideración y respeto a los familiares de los reclusos, durante los días de visita y se tendrá más o menos graficada los factores que permitirán la permanencia crónica de la reincidencia penal cada vez más profesional y por ende, más difícil de combatir con éxito.

Conociéndose estos factores recién entonces se podrá comprender el porque de los casi diarios hechos de sangre, las huelgas, los motines, la toma de rehenes. Las fugas masivas y el agravamiento de las tipologías delictivas.

Por otro lado LACASSAGNE afirma que: “ ... la sociedad tiene los delincuentes que se merecen. “

Y añade José SANCHEZ LEON con el conocimiento de reclusión: Que el 80% de los que ingresan a la cárcel no son gente de alta peligrosidad. La peligrosidad la adquieren cuando se incorporan a la sociedad penitenciaria, que los acoge cuando se encuentran desamparados por el Estado”.

En nuestro país la política penal del Estado, últimamente caracterizada por la severidad creciente en la tipificación de los delitos, ha impedido que los magistrados penales flexibilicen la aplicación de la ley generando con ello un problema nacional mayor número de ingresos en relación a los egresos de las prisiones y mucho más procesados que sentenciados; 80% contra 20%. (v. Gr. LURIGANCHO procesados 4000, sentenciados 1640).

LOPEZ ALBUJAR, sostiene que: “ ... el preso existe no sólo para ser alimentado para vivir, trabajar, o indemnizar, debe también satisfacer un dictado de su naturaleza que es la ley y fin de la especie”.

Sin embargo, el reo esta sometido a la abstinencia sexual forzosa. A la par de ello suceden las violaciones de las que son víctimas los nuevos reclusos como producto de esa abstinencia. La distribución deficiente entre los reclusos hace que convivan con homosexuales exacerbándose más aún con el ingreso de drogas, alcohol y otros estimulantes. Existe pues con

razón, una variedad de perturbaciones sexuales de naturaleza física e inclusive fisiológica.

En síntesis; se considera que el factor relevante de este comportamiento anómico surge de la estructura penitenciaria misma y de una de sus funciones: la distribución y clasificación ausente de conocimientos acerca de los grados y tipologías de criminalidad de los reclusos.

2.2.5. Política penitenciaria de resocialización

Las políticas sociales del sector penitenciario están orientadas a sancionar, contrarrestar o prevenir la criminalidad con la imposición de las penas. Como parte de la política criminal se encuentra la política penitenciaria donde el INPE es quién dirige, ejecuta, coordina y controla técnica y administrativamente el regimen penitenciario a nivel nacional procurando asegurar la adecuada política de readaptación social en los establecimientos penales del país.

El hombre privado de su libertad debe recibir el tratamiento penitenciario para lograr su readaptación social. Los esfuerzos de la aplicación del tratamiento penitenciario están condicionados por el tamaño de población penal, la capacidad de recursos humanos y materiales; los resultados tienen grandes variables de efectividad, pues a menor población en cada establecimiento penal los tratamientos y el otorgamiento de servicios alcanzará a mayor población evitando su deterioro personal y los daños irreversibles que ocasiona la prisión

La resocialización, está enmarcado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y enfáticamente en la Constitución Política del Perú, en la parte de los derechos fundamentales de la persona, donde “ La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son fin supremo de la sociedad y el Estado” (Constitución Política del Perú. 2002: 3).

En estos momentos que en el proceso histórico de nuestro país se realiza cambios y transformaciones, la reforma penitenciaria toma vida y comienza con pasos mas o menos seguros. Los gobiernos últimamente ven en el interno no como a un enemigo de la sociedad, sino como un miembro que padece una enfermedad o anomalía que puede curarse con el tratamiento progresivo y adecuado a fin de lograr su resocialización, cuyas normas básicas están contenidas en el Código de Ejecución Penal D:L. Nro. 654 y su reglamento D.S. Nro. 015-2003-JUS, donde propone alcanzar como objetivo específico de la política penitenciaria un Sistema Penitenciario que haga posible:

- La “resocialización del interno” y para asegurar este objetivo se debe como lineamiento de política: “Actualizar y complementar la legislación relacionada con la readaptación social adecuándola a los cambios estructurales”.
- Asimismo, establecer la infraestructura necesaria de centros de readaptación y capacitar a su personal técnico y administrativo.

- Perfeccionar los métodos de readaptación social, mediante el tratamiento científico y técnico del interno, sobre la base de la educación y el trabajo.
- Promover la participación de la comunidad en la prevención del delito, el tratamiento del delito, el tratamiento del interno y la ayuda al liberado como parte de la defensa social.

Con lo cual se quiere decir, que la política penitenciaria ha sido trazada sobre las bases científicas, técnicas y humanísticas, cuyo propósito fundamental es lograr la plena resocialización social del interno para hacer de él un elemento útil a su familia y a la sociedad.

El tratamiento del interno para su resocialización es complejo, pues supone la aplicación de varios de los métodos antes mencionados y es programado y aplicado por los profesionales. Es continuo y dinámico, pues va evolucionando de acuerdo a las diversas facetas por las que va atravesando la personalidad del interno.

El tratamiento penitenciario, comprende el Proyecto del tratamiento mediante el sistema progresivo moderno. “el objetivo del tratamiento es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad” (Figuroa E. Hernán. 2003: 15)

La resocialización, es el tercer aspecto de la socialización, o sea es más bien el proceso de readaptación que “se realiza para reinsertar en la vida social a aquellas personas que por haber tenido una deficiente socialización primaria y secundaria y haber adoptado una conducta antisocial, necesitan

ser reeducados. Este es el caso de los expresidarios, los drogadictos, los niños de las calles, etc” (Cedano Santur, Ricardo. 2001:16).

Lo cierto, la resocialización, es un conjunto de normas que tienen por objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad para dar cumplimiento al mandato constitucional; brinda atención especializada en beneficio del reo, con capacitaciones laborales, productivas, por ende institucionalizando valores éticos en cada uno de los reos por diversos delitos. En otras palabras “El régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad” (Constitución Política del Perú: 1979. 6)

La resocialización constituye programa de tratamiento o terapeuta que viene a ser una acción o conjunto de acciones dirigidas a modificar la conducta del recluso, con la finalidad básica de su incorporación a la sociedad y evitar su reincidencia. Pero este concepto es muy genérico que engloba las diversas formas de influencia para la resocialización del interno.

Para que la resocialización sea eficaz, se puede atrever tres nociones de tratamiento, primero.- una opción médica, que no incluya los internos sanos, segundo.- una noción administrativa, como desde el punto de vista de las leyes ejecutivas se van a tratar a los reclusos, y tercero.- de índole sociocriminológica orientada a actuar sobre la personalidad del recluso para volverlo a llevar al camino del bien siguiendo en su tercera alternativa una tendencia ética de conducta.

En los centros penitenciarios del país, está "...la Oficina General de Tratamiento como el órgano técnico normativo encargado de formular y proponer la normatividad relacionado con el tratamiento para la resocialización del interno"(CENECP: 1998. 4)

El hombre privado de su libertad debe recibir el tratamiento penitenciario para lograr su readaptación social. A través del desarrollo histórico de la sociedad, se han demostrado limitaciones para lograr la readaptación de los internos, porque el problema de la delincuencia no puede abordarse parcialmente como problema de conducta sino esencialmente dentro de las condiciones existenciales del hombre.

Los esfuerzos del tratamiento están condicionados por el tamaño de la población, la capacidad de los recursos humanos y materiales, los resultados tienen grandes variables de efectividad, pues a menor población en cada establecimiento penal los tratamientos y el otorgamiento de servicios alcanzará a mayor población evitando su deterioro personal y los daños irreversibles que ocasiona la prisión. Las situaciones particulares del tratamiento logrados con efectividad frente a los internos del fácil readaptación que tiene en su entorno las condiciones para recuperarse, no son relevantes para generalizar las relaciones del tratamiento penitenciario, toda vez que la mayoría de la población penal tiene extracción popular.

La ejecución de la pena privativa de la libertad en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la

capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

Toda persona es modificable, reeducable, la educación es un tipo de influencia que logra modificar la conducta del interno. El tratamiento penitenciario utiliza este tipo de influencia para reeducar al interno. “Los reclusos que reciban educación técnica en alguna área profesional, industrial, artesanal o artística sea en forma personal o por correspondencia, se acogerán también al beneficio de la redención de la pena abonándoseles un día de su condena por cada dos días dedicados a su instrucción.” (D.L. 23164).

El nivel de estudio de un individuo, dentro de la sociedad es un termómetro que mide el grado de autoestima social, mientras más instruido esté el sujeto más consideraciones recibe de un grupo social, mientras menos instruido es, más discriminado y marginado.

En el terreno laboral la fuerza calificada está en sujeción a la oferta y demanda, por el que la educación del interno elevará la estima social, por el que el interno está obligado a educarse técnicamente.

La finalidad del establecimiento penal es la de buscar la readaptación conductual y social del interno, mediante acciones de reeducación, la asunción de responsabilidades frente a los valores éticos y morales que regulan la convivencia específica y armónica entre los hombres, el trabajo y un adecuado tratamiento psicológico, de modo que su reinserción a la

sociedad al finalizar el internamiento sea factible (Gamarra López, Olga: 2001.100)

Parte de este propósito lo constituye la política de bienestar que está a cargo de un equipo de profesionales de trabajadores sociales, y el concurso de otros profesionales como pedagogos, médicos, orientadores, psicólogos y sacerdotes que ejecutan como parte de la política social del Estado.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Expresa los procedimientos, técnicas y formas específicas de llevar a cabo la ciencia del método.

3.1.METODO

A) Método General

Es el procedimiento (lógico), singular, explícito y repetible que ha guiado la investigación para lograr los resultados. El método general que guió este trabajo es el científico, que amalgamó procedimientos cuantitativos y cualitativos.

B) Métodos específicos

Para el procedimiento de la investigación el método específico utilizado es el análisis – síntesis y, viceversa, por ser la investigación de carácter descriptivo - explicativo.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El nivel de profundidad de la investigación es de carácter descriptivo y explicativo, descriptivo, porque se propuso describir cómo es el problema objeto de estudio, sus situaciones, características y sus aspectos importantes, explicativo, porque, nos hemos propuesto explicar las causas y efectos del problema y esto lo explicamos cualitativamente y cuantitativamente.

3.3. DISEÑO METODOLOGICO

Los sujetos elegidos internos del penal han sido analizados con el diseño metodológico descriptivo simple no experimental, porque, no manipuló las variables.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

A) POBLACIÓN

La población total del estudio es 658 internos del penal de Huamancaca Chico(INPE: 14/03/2001).

B) MUESTRA

Se trabajó con el total de la población por delito común. Porque era conveniente para no sesgar la realidad.

3.5. DIMENSIÓN DE ANÁLISIS

Se estudia la realidad de la delincuencia y la realidad penitenciaria en Huancayo en relación con las realidades de la delincuencia y penitenciarias nacionales. Por lo que la Sociología Jurídica no se confunde ni con la ciencia del Derecho, ni con la Filosofía del Derecho: Su papel no consiste en interpretar los textos jurídicos, ni interrogarse sobre el valor de las nociones jurídicas fundamentales. Sustituye el punto de vista de esos estudios, con el punto de vista concreto, que es de la Sociología en su conjunto. El Derecho, es decir, la instituciones, las nociones y las prácticas jurídicas, constituyen para ella una realidad objetiva que es necesario estudiar, como todos los otros fenómenos sociales.

3.6. UNIDAD DE ANÁLISIS

- Internos del penal de Huamancaca Chico
- Dirigentes de los internos
- Trabajadores del penal de Huamancaca Chico

3.7. TÉCNICAS DE RECOLECCION DE DATOS

Las técnicas e instrumentos utilizados en el campo para la recolección, fueron los siguientes:

- Recopilación documental.- A través de las fichas
 - Observación.- No participativa
 - Entrevista.- flexible
 - Testimonios.- A través de fichas de testimonios

3.8. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Fue de manera computarizada con un análisis de contenido.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA REALIDAD PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA – HUANCAYO

4.1. Marco Físico e Histórico del Establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Huamancaca

4.1.1. Marco físico

El establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Huamancaca se encuentra ubicado en el Distrito de Huamancaca Chico al Sur Este de Huancayo, Av. 28 de Julio, cuadra 23 s/n y esta a la margen derecha del río Mantaro. (Bejarano Loayza, Edith y Aquino Osores, Miriam, 2001. 9).

Limita por el Norte.- con los terrenos de sembríos, cuyos propietarios son Epifanio Berrocal, Claudio Lapa, Juan Gutarra y Toribio Baltasar, por el Sur.- con los terrenos de Simeón Jiménez, por el Este.- con una reciente

calle aperturada, y de donde es fácil visualizar una parte de la muralla perimétrica, y por el Oeste.- con una acequia de regadío y la Av. 28 de Julio, siendo esta la calle principal y siendo la entrada general al penal de Huamancaca. (Valle Sánchez, Javier, 2000. 15).

Su infraestructura está construida de material noble, en un área de 36,928.00 m², la misma siendo dividida en ocho pabellones. El modelo del establecimiento penal de Huamancaca de Huancayo tiene un diseño español e incluso los accesorios y maquinarias con que cuentan son españoles.

El Establecimiento Penitenciario de Huancayo “Carlos Rosales Arias”; actualmente denominado Establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Huamancaca – Huancayo, se encuentra ubicado en el distrito de Huamancaca Chico, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, hoy “Región Junín”, tiene una extensión de 36,920.00 m². El terreno fue donado por el hacendado Augusto Peñalosa Vega el 20 de Junio de 1953, el terreno de su propiedad se denominaba “San Benigno”.

4.1.2. Marco histórico

El sistema Penitenciario peruano se encuentra enmarcado en el Art. 139, numeral 22 de la Constitución Política del Perú, preceptuando “...que el régimen penitenciario tienen por objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”, asimismo este se encuentra enmarcado en el Código de Ejecución Penal Decreto Legislativo N° 654, la misma que establece las normas reguladoras de la ejecución de las penas, los deberes y derechos fundamentales del interno. Dentro de este marco

general el INPE como organismo público descentralizado del sector de justicia

El Establecimiento Penitenciario de Huancayo toma el nombre de CARLOS ROSALES ARIAS, en honor y homenaje a un empleado público, trabajador del Instituto Nacional Penitenciario en Huancayo. Siendo trasladado a Lima al Establecimiento Penitenciario San Pedro o Lurigancho donde pierde la vida en el año 1983, al haberse generado un motín donde fue tomado como rehén conjuntamente con otros trabajadores, siendo asesinado y convirtiéndose en mártir de la institución penitenciaria, toda vez que este trabajador era huancaíno.

La construcción de este penal se da inicio con el Gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry en el año de 1982, la culminación de la construcción del penal se efectuó en el Gobierno de Alan García Pérez.(Bejar Mondaca, Clorinda, 2003.46).

El establecimiento penitenciario “CARLOS ROSALES ARIAS” de Huancayo fue inaugurado el 17 de Julio de 1987, durante el gobierno de Alan García Pérez, siendo Ministro de Justicia el Dr. Carlos Blancas Bustamante y estando como Jefe del INPE el Dr. Mejía Muñoz.

Su funcionamiento data más o menos de Octubre del mismo año, albergando en un inicio un promedio de 400 internos, teniendo el control interno y externo por la Policía de seguridad (P.N.P. P.S), por lo que el Ministro de aquel entonces había declarado en emergencia los EE PP, más

grandes del país, por el motín que hubo en el EE. PP. del “Sexto”, donde murieron muchos internos.

El INPE retoma el EE.PP. de Huancayo el 20 de Julio de 1997, tomando el control interno y el control externo se encuentra a cargo de la PNP, y el Ejército Peruano a pedido del INPE.

4.2. Causas de la delincuencia y su encarcelamiento

La miseria y el desempleo, la marginación de pueblos enteros y la galopante crisis económica están quebrando también la estructura familiar de los hogares y distorsionando la escala de valores morales. El resultado de estos trastornos sociales es el alarmante crecimiento de la delincuencia en el país. Lima y las principales ciudades como Huancayo, se encuentran convulsionadas por la creciente oleada de violencia.

“No tengo padre, madre y hermanos, no tengo familia, mi familia son mis amigos, mi casa es este parque o algunas cantinas, no se que será mi vida, a veces no tengo ni para comer, mírame como está mi ropa, mi zapato” (Tulio J.K. 18 años, parque Inmaculada 01-08-03)

“No tengo papá, solo tengo mamá y tampoco no se donde está mi mamá, no tengo casa duermo donde puedo, como donde quiero, eso me da rabia, mientras otros tienen una buena casa, un buen carro y mucha plata, como Ud., buen abogado y yo nada” (Cabezón. 24 años, inmediaciones del mercado Maltería. 01-08-03).

Como consecuencia de estos testimonios en Huancayo se da 1 a 2 homicidios semanales, 75 y entre hurtos y robos diarios . Es triste el récord que hemos alcanzado en los últimos meses. Paralelamente las fuerzas policiales han incrementado su dotación de personal y adoptado nuevos métodos para contrarrestar esta escalada delictiva, actuando siempre en desventaja porque en los pueblos jóvenes, donde se encuentran los bolsones de pobreza, siguen formándose nuevos contingentes que posteriormente se incorporarán a las filas del hampa.

Los efectos se combaten, pero las causas, las raíces sociales del problema continúan teniendo dramática vigencia. La cárcel de Huamancaca es hipotéticamente para rehabilitar al delincuente, es un lugar donde sobreviven hacinados y tuberculosos miles de reclusos. No hay una política penitenciaria adecuada y los presidios, lejos de cumplir su función para los que fueron creados, tienen el triste rótulo de “Universidad del Crimen”. Como en la Divina Comedia, el que ingresa pierde las esperanzas de salvación. Y el que cayo como ladronzuelo o resentido social termina muchas veces convertido en una fiera homicida. Los pocos que logran salir adelante saben lo que significa ese infierno.

“Todo es castigo, de parte de las autoridades penitenciarias, policías, los mismos colegas presos y las leyes, no he aprendido alguna cosa mejor, siento mas bien odio porque me hicieron daño por un pequeño robo de un televisor, aquí casi dos años, acaso no da cólera”. (L.T.S: 02-08-03).

La cuna de la delincuencia se encuentra en los llamados “pájaros fruteros”, niños abandonados por los padres y por la sociedad que deben arrancar su miseria por los alrededores de “DEL MERCADO MODELO”, “MERCADO MAYORISTA”, “OCOPILLA”, “BARRIOS DE CHILCA”, “ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA” y mercadillos de los distritos, lugares donde aprenden a robar para sobrevivir.

No hay nadie que los ampare y desde que tienen uso de razón aprenden la forma en que deben arrebatar una cartera y correr en busca del escondite de inmediato cambiándose de la camisa o chompa.

Sucios, desnutridos y procaces, son los futuros matones y bandoleros que fabrica la sociedad marginándolos del colegio y sus hogares, destruyendo generalmente la estructura familiar.

El jovenzuelo es arrojado a las calles. No hay empleos y los pocos “cachuelos” apenas si sirven para conseguir unos cuantos soles con los que pueda pagar un poco de comida. La publicidad alienante, el afán desmesurado por el dinero y el consumismo alentados por el grupo de poder, terminan por llevarlo a una encrucijada.

“Mi papá y mi mamá no tienen trabajo, tengo 8 hermanos y vivimos en un cuarto alquilado en Chilca, mi mamá apenas da de comer a mis hermanitos, salgo a trabajar no hay trabajo, quiero hacer negocio no hay negocio o necesita mucho capital, por eso me conseguí mis amiguitos que

ves, a veces pedimos alimentos no nos dan o nos insultan, por eso tengo meter la mano” (Antonio. 17 años, parque Inmaculada. 01-08-03).

Aquellos que han perdido todo escrúpulo cargan la “chaveta” con la que atacan a sus víctimas. Otros optan por el arma de fuego para sembrar el terror y desvalijar cajas de seguridad. En cualquiera de los casos, se convierte en un elemento nocivo, en un enemigo de la misma sociedad que lo ha marginado.

El círculo vicioso se vuelve a repetir, y el delincuente primario es encerrado en cárcel hacinada donde se vende de todo, desde la vida hasta la comodidad de la celda. El que no tiene dinero tendrá que dormir en el suelo, en los pasillos y podrá ser vejado mil veces por sus mismos compañeros de infortunio. En esta nueva jungla, que dicen que es un centro de rehabilitación, el maleante juvenil recibe las lecciones más duras para sobresalir o hundirse en el hampa y la violencia.

“El abuso que comenten las autoridades penitenciarias, es por la mala política que implanta el Estado, yo prácticamente estoy curtido más aún cuando estoy sentenciado a 35 años, hay que soportar todo maltrato, el maltrato no sólo es físico sino también psicológico” (A.V.C. por terrorismo).

“Bueno tengo que aceptar nomás, he cometido un delito probado, estoy sentenciado, seguro estoy pagando el castigo merecido, me meten al bote, me suspenden visita de mis familiares, lo cierto es malo el personal del Penal” (P.C.M. por homicidio).

Mientras las autoridades penitenciarias se llenan la boca hablando sobre nuevos métodos de rehabilitación en la cárcel, el hombre termina por podrirse moralmente para adaptarse en este submundo donde solo prima la ley de los mas fuertes. Hay otros que resistirán, que lucharan a brazo partido para olvidar el delito cometido pero su afán será doblemente duro para ellos.

El expresidiario sale a las calles y no encuentra trabajo, sus antecedentes lo condenan y termina delinquiendo nuevamente. Siendo encerrado, esta vez, con los más avezados, por su condición de reincidente y el círculo así prosigue hasta los niveles mas bajos. Hasta la encrucijada donde solo queda como alternativa el manicomio o la cárcel. En ese momento ha terminado de formarse el delincuente el maldito que es vituperado y para quien muchas veces la misma sociedad es la que lo hunde es la que pide la pena de muerte como castigo.

“ Sales a la calle no hay apoyo, hasta mi familia me repudia, insulta y me vota de la casa, porque en la cárcel, aquí, aprendí fabricar trago y aprendí fumar droga, que me quedaba, retornar con los amigos a las malas andanzas, pero no me arrepiento nació para eso, nuevamente estoy aquí, también aquí están mis amigos” (Tato, 26 años de edad, reincidente. 01-08-03).

Como el país empieza a sufrir los primeros embates de la crisis capitalista y los índices de desocupación aumentan, también los cuadros estadísticos de la delincuencia lo hacen vertiginosamente.

Se puede decir que es en la época del 50, en que los ladrones comienzan a organizarse en bandas que asolan residencias y establecimientos. Es la época de Luis DUNIAN DULANTO “Tatan”, mezcla de Al CAPONE y ROBIN HOOD que repartía su botín entre los vecinos y palomillas de los barrios altos. Vendrían luego los ladrones avezados que acuchillaban a sus víctimas por unos cuantos soles.

El cine y la televisión, así como el tráfico de armas, contribuyeron en la época de los 60, en el surgimiento del “Gansterismo” que tendrían como su mayor exponente a la tristemente célebre banda de las “Boinas Negras”, que comandaban José RIOS LEINDEMBERG y Guillermo “Loco” CANEPA MARTICORENA. Desde esa fecha los asaltos a agencias bancarias formarían parte de la rutina delincriminal. El delito tecnificado, utiliza cortadores de vidrios con puntas de diamantes para entrar en los ventanales, metralletas ligeras en los asaltos, veloces automóviles para huir de sus agresores, mascarar e incluso ropas de buceo. En la Selva los narcotraficantes construían sus aeropuertos clandestinos y se movilizaban en avionetas y helicópteros. Es pues, la etapa de la mafia, del crimen organizado que se impone a través del soborno o la violencia. La “Danza de millones” corrompe a funcionarios, “libera” a presidiarios y compra el silencio. Asimismo, influyen los medios de comunicación, para tal caso hacernos la siguiente interrogante ¿Estamos creando monstruos?. Los siguientes testimonios lo afirmarán:

Andrés, Cuicapusa del Colegio Santa Isabel. 24-08-03.

Preguntado: ¿Cómo quien te gustaría ser?
como, Mario Barackus, el de “Los Magníficos”.

Preguntado: ¿Qué admiras de Barackus?
su fuerza.

Preguntado: ¿Te gustaría ser fuerte como él?.

Si, para defenderme de la delincuencia.

El que habla así, es Renzo GAMBOA. Renzo tiene apenas 12 años y estudia en el colegio “Politécnico”. Su programa preferido son “Los Magníficos”. Esta serie norteamericana relata las aventuras de un grupo de ex - soldados del conflicto de VIETNAM.

Por otro lado a Luis Humberto, del Colegio “J.C. Mariátegui”, le gusta “Bruce Lee”; - “porque hay acción, lucha, por eso, pues” – afirma tratando de convencernos.

De ello lo reafirma en un estudio sobre Psicología Evolutiva, Heinz REMPLEIN afirmando que: “ ... no es casual que los niños prefieran los programas de violencia pues gran porcentaje de los canales de TV, incluyen la violencia como uno de los principales”.

Los efectos de la violencia son mayores cuando se trata de un público infantil, pues las estructuras de la personalidad todavía inestables son susceptibles de modificaciones o alteraciones a raíz de la exposición a estos estímulos.

Por tanto, se cree que los medios de comunicación realmente tienen una decisiva influencia y resultado de esta, tienen una relevante responsabilidad social. Al respecto no faltan sociólogos que sostienen que los medios de comunicación no son sino, el espejo de la sociedad y por lo tanto sólo ofrecen el reflejo de lo que sucede en ella.

Algo más, es que estos medios incrementan el clima de violencia - de por sí ya violenta, debido a otros factores - en el que vivimos y en el que la familia nuclear es la unidad social catalizadora más sensible. Es por ello, que los efectos inmediatos se dan en el interior de la misma.

En fin en los pueblos jóvenes aunque parezca increíble, existen verdaderos semilleros de potenciales ladrones y asesinos que se forman en la miseria y degradación moral. Siempre hay alguien dispuesto a tomar la chaveta o la pistola para robar al menor descuido.

La otrora pacífica y tranquila ciudad de Huancayo, paraíso de visitantes y turistas, pertenece al pasado ahora, la Incontrastable está a punto de convertirse en una urbe violenta donde los delincuentes hacen de las suyas.

Por lo que han aparecido toda clase de personas fuera de la ley; desde asaltantes, “escaperos”, “escaladores”, “chaveteros”, diseminados por toda la ciudad.

Diariamente los huancaínos son asaltados, a cualquier hora del día o de la noche, en lugares tan públicos como la Plaza Constitución, el Parque

de la Inmaculada, parque Huamanmarca y el Parque 15 de Junio, en todo Huancayo.

4.3. Aspectos socioeconómicos de los internos

CUADRO Nro. 01

LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA – HUANCAYO 2003

LUGAR DE NACIMIENTO	TOTAL	%
JUNIN	237	44
LIMA	54	10
HUANCAVELICA	38	7
HUANUCO	38	7
SAN MARTÍN	32	6
CERRO DE PASCO	22	4
UCAYALI	22	4
NO PRECISA	97	18
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E. P. Huamancaca. 2003.

El Establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Huamanca tiene un radio de cobertura que abarca los departamentos de Junín, Lima, Huancavelica, Huanuco, San Martín, Cerro de Pasco, Ucayali y otros departamentos. En el cuadro observamos que el 40% de los internos es del Departamento de Junín, claro son de las diferentes provincias; Luego encontramos procedentes de Lima con un 10%; asimismo proceden de

Huancavelica un 7%; Los procedentes de Huanuco también siendo el 7%; del Departamento de San Martín el 6%; proceden del de Cerro de Pasco el 4%; también encontramos de Ucayali el 4% y finalmente el 18% no precisan su lugar de nacimiento o procedencia, siendo posible también de otros departamentos. Los delincuentes avezados generalmente son inmigrantes con la profesión del robo, porque estos hampones se trasladan de un lugar a otro, aunque los delincuentes internos proceden del interior del departamento de Junín, pero si sumamos el mayor porcentaje proceden del exterior del departamento de Junín.

CUADRO Nro. 02

GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA – HUANCAYO 2003

GRADO DE INSTRUCCIÓN	TOTAL	%
SECUNDARIA	254	47
PRIMARIA	216	40
UNIVERSIDAD	18	03
INSTITUTO	20	04
SIN INSTRUCCIÓN	32	06
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

Los datos obtenidos en este caso, demuestran de modo objetivo que el 47% tienen una educación de nivel secundario, el 40% tienen una educación primaria, mientras con formación universitaria es minoritaria de 3%, estos generalmente son sentenciados por terrorismo, de los Institutos asciende a 4%, en un porcentaje de 6% encontramos sin instrucción.

En este aspecto, el establecimiento penal, contempla el servicio de la educación como política que contribuye al tratamiento de readaptación social del interno.

CUADRO Nro 03
ALUMNOS DEL LOS NIVELES SUPERIORES ENCARCELADOS EN EL
E.P.S. HUAMANCACA 2003

NIVEL SUPERIOR	POBLACION	%
UNIVERSITARIO	18	47
SUPERIOR TÉCNICO	20	53
TOTAL	38	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

Los alumnos encarcelados en el nivel superior universitario y técnico son 38 internos representando solo el 07% del total de los internos, en el nivel universitario encarcelados constituyen 18 alumnos que asciende al 47 % y 20 alumnos encarcelados están en el nivel técnico que asciende al 53%,

cabe destacar aquí, que los encarcelados en el nivel superior tienen una expectativa de continuar estudiando después de cumplir sus sentencias. Estos jóvenes casi en su totalidad están presos por delitos de terrorismo, los mismos casi en su totalidad sentenciados.

CUADRO Nro. 04

ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA – HUANCAYO 2003

ESTADO CIVIL	TOTAL	%
SOLTERO	253	47
CONVIVIENTE	119	22
CASADO	76	14
SEPARADO	38	7
DIVORCIADO	32	6
VIUDO	22	4
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

Aquí podemos observar que el 47% de la población interna de Huamancaca son solteros, osea la mayoría de la población penitenciaria por algún delito son solteros, el 22 % constituyen los convivientes y (que según ellos es una forma de soltería o una forma de convivencia marginal de relación marital), encontramos también a los casados legalmente en un 14%, los separados internos son el 7%, asimismo encontramos a los divorciados legalmente en un 6%, y finalmente los viudos en un 4%.

CUADRO Nro. 05**EDAD DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA –HUANCAYO 2003**

EDAD	TOTAL	%
18 – 25	108	20
26 – 30	189	35
31 – 35	97	18
36 – 40	81	15
41 – 4>5	16	3
46 – 50	27	5
51 – 55	11	2
56 – MAS	11	2
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

En el cuadro observamos de quienes se encuentran internados en el establecimiento, inculcados o sentenciados son en mayor porcentaje los que oscilan entre los 26 a 30 años (intermedia), siendo el 35%, seguida por los que oscilan entre los 18 a 25 años (temprana), siendo estos el 20 % del total, el 18% los que oscilan entre 31 a 35 años de edad (intermedia), mientras el los que oscilan entre 36 a 40 ascienden a 15% (tardía), el 5% están entre los 46 a 50 (tardía), el 3% es entre los 41 a 45 años (tardía), entre los 51 a 55 el 2% (tardía) y finalmente encontramos en un 2% entre los 56 a más (tardía).

CUADRO Nro. 06**OCUPACIÓN ANTES DE INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA – HUANCAYO
2003**

OCUPACIÓN	TOTAL	%
AGRICULTOR	81	15
COMERCIANTE	81	15
ESTUDIANTE	65	12
CHOFER	43	8
ESTUDIANTE Y COMERCIANTE	27	5
OBRERO	22	4
TEJEDOR	22	4
NO PRECISA	199	37
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

La ocupación de los internos antes de ingresar al establecimiento penitenciario era de agricultor en 15%, de manera similar en un 15% los internos se dedicaban al comercio, el 12% eran estudiantes en los diferentes niveles educativos, chofer en un 8%, estudiaban y se dedicaban al comercio en un 5%, eran trabajadores obreros el 4%, tejedores en un 4%, finalmente lo que llama la atención es de que el mayor porcentaje 37% no precisan, estos posiblemente no tenían ningún empleo, la única "ocupación" es la delincuencia inicial o en algunos casos son reincidentes, ocultan y traslucen la carrera delincencial.

4.4. Población penitenciaria por delito

Las políticas sociales del sector penitenciario están orientadas a sancionar, contrarrestar o prevenir la criminalidad con la imposición de las penas. Como parte de la política criminal se encuentra la política penitenciaria donde el INPE es quién dirige, ejecuta, coordina y controla técnica y administrativamente el sistema penitenciario a nivel nacional procurando asegurar la adecuada política de readaptación social en los establecimientos penales del país.

El hombre privado de su libertad debe recibir el tratamiento penitenciario para lograr su readaptación social. Los esfuerzos de la aplicación del tratamiento penitenciario están condicionados por el tamaño de población penal, la capacidad de recursos humanos y materiales; los resultados tienen grandes variables de efectividad, pues a menor población en cada establecimiento penal los tratamientos y el otorgamiento de servicios alcanzará a mayor población evitando su deterioro personal y los daños irreversibles que ocasiona la prisión

La población total de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca de Huancayo, asciende a 540 entre inculpados y sentenciados (Oficina de registro Penitenciario del E.P Huamancaca, 2003), procediendo los mismos de diferentes lugares del país, con instrucciones heterogéneos, edades diversos y con ocupaciones distintos antes ingresar al establecimiento por diversas causas.

CUADRO Nro 07

**POBLACIÓN TOTAL INTERNA POR DELITO DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA –HUANCAYO
2003**

DELITOS	TOTAL	%
TERRORISMO	64	11,8
T.I.D.	46	8,5
TRAICION A LA PATRIA	9	1,6
VIOLACIÓN SEXUAL	90	16,6
HOMICIDIO	29	5,3
ROBO AGRAVADO	48	8,8
ASESINATO	10	1,8
SECUESTRO	5	0,9
PARRICIDIO	6	1,1
HURTO AGRAVADO	36	6,6
C.LIB – SEXUAL	2	0,3
LESIONES GRAVES	15	2,7
T.I.A.	4	0,7
PECULADO	5	0,9
ACTOS DE PUDOR	4	0,7
AUTO. TIT. HONOR	1	0,1
C/PATRIMONIO	1	0,1
HURTO AGRAVADO	66	12,2
ABIGEATO	5	0,9
ABIGEATO Y T.I.A.	1	0,1
LES-SEG-MUERTE	1	0,1
O.A.F.	60	11,1
ABIGEATO AGRAVADO	2	0,3
T. VIOL. SEXUAL	3	0,5
OP. POLÍTICA Y PECU.	1	0,1
CIRC. BILLET. FALSO	2	0,3
HOMICIDIO CAL	12	2,2
C/VIDA	1	0,1
PELIGRO COMUN Y DAÑOS	1	0,1
ESTAFA	5	0,9
C/ORDEN FINANCIERO/MONETARIO	3	0,5
APROPIACIÓN ILICITA	1	0,1
C/ADMISTRACION PUBLICA	1	0,1
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

La población Penitenciaria por delitos, según el cuadro constituye el 16,6% por violación sexual, el 12,2% por robo agravado, el 11,8% por terrorismo, el 11,1% por O.A.F., el 8,8% por robo agravado, 8,5% por T.I.D., 6,6% por hurto agravado, 5,3% por homicidio, 2,7% por lesiones graves, 2,2% por homicidio CAL, 1,8% por asesinato, 1,6% por traición a la patria, 1,1% por parricidio, 0,9% por secuestro, 0,9% por peculado, 0,9% por abigeato, 0,9% por estafa, 0,7% por T.I.A, 0,7% por actos de pudor, 0,5% por T. Viol. Sexual, 0,5% C/orden finc/monet., 0,3% por C.lib/sex., 0,3% por abigeato agravado, 0,3% por Cir. Billet. Falso, 0,1% Act. Tit. Honor, 0,1% c/patrimonio, 0,1% por abigeato y T.I.A., 0,1% por les/seg/muert., 0,1% por Op. Política y pec., 0,1% por c/vida, 0,1% por peligro común y daños, 0,1% por apropiación ilícita y 0,1% por c/ administración pública.

4.5. Situación jurídica de la población penitenciaria

CUADRO Nro. 08

**POBLACIÓN TOTAL INTERNA POR DELITO Y SITUACIÓN JURÍDICA
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SENTENCIADOS DE
HUAMANCACA –HUANCAYO 2004**

DELITOS	SITUACION JURIDICA			
	INCUPLADOS	%	SENTENCIADOS	%
Terrorismo	00	00	64	11,8
T.I.D.	16	2,9	30	5,5
Traición a la patria	01	0,18	08	1,4
Violación sexual	29	5,3	61	11,2
Homicidio	15	2,7	14	2,5
Robo agravado	08	1,4	40	7,4
Asesinato	03	0,5	07	1,2
Secuestro	03	0,5	02	0,3
Parricidio	03	0,5	03	0,5
Hurto agravado	19	3,5	17	3,1
C.LIB-SEX.	01	0,18	01	0,18
Lesiones Graves	04	0,7	11	2,0
T.I.A.	01	0,18	03	0,5
Peculado	01	0,18	04	0,7
Actos de pudor	01	0,18	03	0,5
Auto Tit. Honor	01	0,18	00	00
C/patrimonio	01	0,18	00	00
Robo agravado	50	9,2	16	2,9
Abigeato	02	0,3	03	0,5
Abigeato y T.I.A	01	0,18	00	00
Les-Seg-Muert.	01	0,18	00	00
O.A.F.	52	9,6	08	1,4
Abigeato agravado	02	0,3	00	00
T. Viol. Sexual	02	0,3	01	0,18
Op. Política y pec.	01	0,18	00	00
Cir. Billet. Falso	02	0,3	00	00
Homicidio CAL	03	0,5	09	1,6
C/vida	01	0,18	00	00
Peligro común y daños	01	0,18	00	00
Estafa	00	00	05	0,9
C/orden finc./monet.	03	0,5	00	00
Aprop. Ilícita	01	0,18	00	00
C/administ. Pública	01	0,18	00	00

TOTAL	230	42	310	58
-------	-----	----	-----	----

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

La población total interna del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico asciende a 540 entre inculcados y sentenciados, 230 internos corresponden a los inculcados siendo el 42% del total de la población interna, mientras 310 internos corresponden a los sentenciados siendo el 58% del total de la población interna.

De los 230 internos inculcados, 52 internos que asciende al 9,6% son inculcados por O.A.F., 50 internos que asciende al 9,2% constituyen inculcados por robo agrabado, 29 internos que asciende al 5,3% constituyen inculcados por violación sexual, 19 internos que asciende al 3,5% son por hurto agrabado, 16 internos que asciende al 2,9% son inculcados por T.I.D., 15 internos que asciende al 2,7% son inculcados por homicidio, 8 internos que asciende al 1,4% son inculcados por robo agravado, 4 internos que asciende al 0,7% son inculcados por lesiones graves, 3 internos que asciende al 0,5% son inculcados por asesinato, 3 internos que asciende al 0,5% son inculcados por secuestro, 3 internos que asciende al 0,5% son inculcados por parricidio, 3 internos que asciende al 0,5% son inculcados por homicidio CAL, 3 internos que ascienden al 0,5% son inculcados por c/orden finc./monet., 2 internos que asciende al 0,3% son inculcados por abigeato agravado, 2 internos que asciende al 0,3% son inculcados por T. Viol.

Sexual, 2 internos que asciende al 0,3% son inculcados por cir. Billet. Falso, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por traición a la patria, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por C. LIB-SEX, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por peculado, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por actos de pudor, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por Aut Tit. Honor, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por c/patrimonio, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por abigeato y T.I.A, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por Les-Seg-Muert, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por c/vida, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por peligro común y daños, 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por apropiación ilícita y 1 interno que asciende al 0,18% está inculcado por c/administración-política. En el caso de terrorismo y estafa no hay ningún inculcado.

De los 310 internos sentenciados 64 internos que asciende al 11,8% son sentenciados por terrorismo, 61 interno que asciende al 11,2% son sentenciados por violación sexual, 40 internos que asciende al 7,4% son sentenciados por robo agravado, 30 internos que asciende al 5,5% son sentenciados por T.I.D., 17 internos que asciende al 3,1% son sentenciados por hurto agravado, 16 internos que asciende al 2,9% son sentenciados por robo agravado, 14 internos que asciende al 2,5% son sentenciados por homicidio, 11 internos que asciende al 2,0% son sentenciados por lesiones graves, 9 internos que asciende al 1,6% son sentenciados por homicidio

calificado, 8 internos que asciende al 1,4% son sentenciados por traición a la patria, 8 internos que asciende al 1,4% son sentenciados por O.A.F., 7 internos que asciende al 1,2% son sentenciados por asesinato, 5 internos que asciende al 0,9% son sentenciados por estafa, 4 internos que asciende al 0,7% son sentenciados por peculado, 3 interno que asciende al 0,5 son sentenciados T.I.A., 3 internos que asciende al 0,5% son sentenciados por parricidio, 3 internos que asciende al 0,5 son sentenciados por actos de pudor, 3 internos que asciende al 0,5 son sentenciados por abigeato, 2 internos que asciende al 0,3% son sentenciados por secuestro y 1 interno que asciende al 0,18% está sentenciado por T. Violación sexual. Mientras por Aut tit, honor, c/patrimonio, abigeato y T.I.A, Les-seg-muerte, abigeato agravado, op. Política y pec., c/vida, peligro común y daños, c/ orden finac/monet., apropiación ilícita y c/administ. Política no hay ningún sentenciado.

4.6. Política penitenciaria de resocialización

Los programas de tratamiento para la resocialización de los internos

4.6.1. Trabajo penitenciario

El Art. 44 del Código de Ejecución Penal y su Reglamento establece que: “El interno redime la pena mediante el trabajo, a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva, bajo la dirección y control de la Administración penitenciaria, salvo lo dispuesto en el Art. 46”(Código Penal y Su Reglamento. 2003:31).

Denominado también ergoterapia o laborterapia, es una de las

medidas de mayor aplicación y la que más tratadistas la programan como el tratamiento, más eficaz para la readaptación del interno, al respecto el Decreto Legislativo 654, norma el tratamiento penitenciario, como medio terapéutico de carácter obligatorio, pero no forzado, tomando en cuenta las particularidades del interno, principalmente la salud, edad, etc. El trabajo en una forma indispensable de disciplina y como tal, un instrumento vital para el tratamiento del interno; además en nuestra legislación penitenciaria se considera como medio de tratamiento y no como parte o integración de la pena, por lo que en ningún caso debe ser coercitivo o atentativo contra la dignidad humana. El cultivo de hábitos de laboriosidad en el interno ofrece la mayor esperanza para su readaptación y reintegración en la sociedad como elemento útil. El trabajo penitenciario no debe tener carácter aflictivo por lo que se prohíbe los trabajos o formas laborales degradantes, lo que no lleva a prohibirse trabajos pesados en algunos; lo que atenta contra la dignidad humana, en la mayoría de las veces, no es la naturaleza del trabajo mismo sino sus objetivos y aplicación, por ejemplo un trabajo pesado puede beneficiar y hacer recapacitar a un determinado interno si se le propone como medio de tratamiento, pero no si se le considera como castigo o integración de la pena. Las labores a que deberán dedicarse los internos se determinarán atendiendo a su estado físico, vocación o aptitudes, aunque en principio todo los internos están obligados a

trabajar, sin embargo existen algunos internos que están exceptuados de tal obligatoriedad como el caso de:

- Los internos mayores de 60 años.
- Los que padecieran de alguna enfermedad debidamente comprobado que los imposibilite trabajar.
- Las mujeres gestantes a partir del sexto mes de embarazo y hasta el segundo mes después del parto.

Sin embargo esto no impide que a estos, no se de oportunidad de trabajo si lo desearan, siempre que no fuese perjudicial para su salud. La organización del trabajo en cuanto sea posible y el régimen penitenciario lo permita estará sujeta a las normas de la legislación laboral, tanto en sus métodos y modalidades como en cuanto al horario y medidas preventivas de higiene y seguridad.

**CUADRO Nro. 09
OFICIOS QUE APRENDEN LOS INTERNOS EN EL E.P.S. HUAMANCACA
2003**

OFICIO	POBLACION	%
ARTESANIA	130	24
CARPINTERÍA	124	23
SASTRERÍA	87	16
TRABAJO EN YUTE	59	11
ZAPATERÍA	43	08
SOLDADURIA	32	06
PANADERIA	11	02
MUSICA	11	02
NO APRENDEN	43	08

TOTAL	540	100
-------	-----	-----

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

Al interior del Establecimiento Penitenciario sin estar inscritos en el C.E.O aprenden otros oficios por su cuenta, así el 24% aprenden la artesanía, el 23% carpintería, el 16% sastrería, el 11% trabajo en yute, el 8% zapatería, soladuría el 6%, el 2% panadería, el 2% música y no aprenden nada el 8%. Aquí se debe destacar que el total de los internos están interesados de aprender algún oficio o en todo caso pasar el tiempo haciendo algo, porque el día se hace largo como pueden manifestar los internos.

CUADRO Nro 10

OCUPACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SENTENCIADOS DE HUAMANCACA 2003

OCUPACIÓN ACTUAL	POBLACION	%
ARTESANIA	92	17
TRABAJO DE YUTE	86	16
CARPINTERÍA	49	9
COCINA	38	7
VENTA DE GOLOSINAS	221	41
NO TIENEN	54	10
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

La ocupación de los internos al interior del Establecimiento es diverso, del total de la población el 41% se dedican a la venta de golosinas y

comidas, el 17% se dedican al trabajo artesanal , 16% se dedican al trabajo de yute, el 9% a la carpintería, el 7% a la cocina y el 10% no tienen ningún empleo, de esto cualquier visitante puede dar cuenta, porque el producto se muestra en los días de visita que son los días miércoles para mujeres y los días domingos para los varones.

4.6.2. Educación penitenciaria.

Al igual que el trabajo se considera en el campo penitenciario piedra fundamental del tratamiento. Si en todo los ámbitos la educación se hace indispensable en los establecimientos penitenciarios, resulta más imperiosa aún, debido a la situación y condición de los educandos, la educación penitenciaria en los centros penales del país, se lleva a cabo en coordinación con el Ministerio de Educación, desarrollándose básicamente las modalidades de la educación básica, laboral y Calificación Profesional Extraoficial.

El Art. 45, establece que el “Interno que recibe educación en sus diversas modalidades, bajo la dirección del órgano técnico del Establecimiento Penitenciario, redime un día de pena por dos días de estudio, debiendo aprobar la evaluación periódica de los estudios que realiza, salvo lo dispuesto en el Art. 46”(Código de Ejecución Penal y su Reglamento. 2003: 31)

En cuanto a la alfabetización y educación primaria, el Decreto Legislativo 654, la norma como obligación, debiendo sujetarse a los

programas vigentes en el Ministerio de Educación, lo que hace factible que el interno al salir del Penal puede seguir estudiando, pues la misma ley señala que los certificados que se expidan no tendrán ninguna indicación respecto al establecimiento penal. Esta educación escolarizada tiene su importancia dentro de nuestra actual estructura socio educativo, por cuanto la certificación oficial es un elemento fundamental para acreditar un determinado grado de instrucción, siendo el mayor estatus o nivel de instrucción, más favorable incluso en el campo laboral que los de menor grado de escolaridad. Este hecho significa que la sociedad margina en forma real tanto el campo laboral como del ascenso educacional a los que carecen de una certificación oficial que acredite la posesión de un determinado nivel de instrucción.

Por otra parte esta marginación y discriminación, resulta con frecuencia un factor incentivo de conductas antisociales y criminales. A continuación mostramos la realidad educativa penitencia en el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico-Huancayo en el año 2003.

CUADRO Nro. 11**INTERNOS MATRICULADOS EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS 2003**

NIVEL EDUCATIVO	POBLACION	%
PRIMARIA	112	21
SECUNDARIA	40	07
C.E.O.	133	25
NO ESTUDIAN	255	47
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

La población interna que están matriculados en los diferentes niveles asciende al 53%, mientras el 47% no estudian, ya sea simplemente porque no quieren o porque ya tienen educación concluida en los diferentes niveles. De esto podemos precisar que el 25% están matriculados en el C.E.O. Los mismos que van aprendiendo generalmente diferentes oficios, el 21% estudian el nivel primario en los diferentes grados y el 04% estudian el nivel secundario también en diferentes grados.

El interno analfabeto debe participar obligatoriamente en programas de alfabetización y educación primaria para adultos y, aquél que no tenga profesión u oficio, está obligado al aprendizaje técnico. Aquí el papel de la Trabajadora Social es importante en la resocialización, porque tiene que promover la educación artística, la formación moral y cívica y las prácticas

deportivas del interno.

La población matriculada en el Establecimiento Penitenciario es alto, pero esto es solo formalmente, porque, en la realidad los que asisten será la mitad del total de matriculados, sobre todo al C.E.O. esto por aprender algunas manualidades.

CUADRO Nro. 12

ALUMNOS MATRICULADOS EN EL NIVEL PRIMARIO EN LA ESCUELA DE ADULTOS DEL E.P.S. HUAMANCACA 2003

AÑO ACADEMICO	POBLACION	%
PRIMER GRADO	10	08
SEGUNDO GRADO	25	21
TERCERO GRADO	20	16
CUARTO GRADO	28	23
QUINTO GRADO	34	28
SEXTO GRADO	05	04
TOTAL	122	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

La población matriculada en el nivel primario del total de la población representa el 23%, en el nivel primario, el programa de educación como aspecto de la resocialización tiene una población total de 122 matriculados, del total el 23% están matriculados en el tercer grado de nivel primario el 16% , el 23% en el cuarto grado, el 28% en el quinto grado, el 21% en el segundo grado, el 08% en el primer grado y el 04 en el sexto grado. La

intervención de la Trabajadora Social constituye la consejería personalizada al interno buscando la reflexión sobre las actitudes negativas que lo han llevado a delinquir y asuma una posición responsable para la integración a su medio socio-familiar, en coordinación con los docentes ejecuta como complemento acciones culturales, recreativos y otros, acorde a las características de cada población interna.

CUADRO Nro. 13

ALUMNOS MATRICULADOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DEL E.P.S HUAMANCACA 2003

AÑO ACADEMICO	POBLACION	%
PRIMER AÑO	20	50
SEGUNDO AÑO	08	20
TERCER AÑO	06	15
CUARTO AÑO	03	08
QUINTO AÑO	03	07
TOTAL	40	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

La población de educandos en el nivel secundario es de 07% del total de los internos, los matriculados es de 40, así el cuadro demuestra que el 50% de los alumnos matriculados cursan estudios en el primer año, el segundo año de educación secundaria cursan el 20%, el tercer año de educación secundaria cursan el 15%, también el 108% cursan el cuarto grado y el 07% el cuarto año de educación secundaria. Para que los

matriculados no abandonen la Asistente Social tiene que hacer los esfuerzos de coordinar con las autoridades penitenciarias, educativas y otras instituciones para dotar de materiales educativos y, dotar de charlas psicológicas para fortalecer su autoestima de cada interno.

CUADRO Nro. 14

ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CEO “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE” E.P.S. HUAMANCACA 2003

CURSOS	POBLACION	%
CARPINTERÍA	20	18
MODELAJE DE CALZADO Y ZAPATERIA	18	16
RADIO-TV.	30	26
SASTRERÍA	05	4
SOLDADURIA	20	18
ELECTRICIDAD	10	9
TEJIDO A MAQUINA	10	9
TOTAL	113	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

La población interna matriculada en el C.E.O “Nuestra Señora de Guadalupe” del Establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Huamancaca de Huancayo es de 113, representado el 21% del total de los internos. Aquí el 26% del total de matriculados estudian radio-TV., mientras el 18% de los matriculados estudian en el taller de carpintería, también el 18% estudian soldadura, el 16% estudian modelaje de calzado y zapatería, el 9% estudian en el taller de electricidad y el porcentaje similar que es 9% estudian tejido a máquina. Lo cierto es que el C.E.O. tiene mayor población,

debido a que ofrece alternativas de aprender o reforzar un oficio que al interior o afuera puede ser alternativa de trabajo, es aquí donde está la atención de los docentes técnicos, claro sin dejar de lado el trabajo por su cuenta sino en coordinación con la Asistente Social y otros profesionales.

La disciplina penitenciaria no se conceptúa como un fin sino como un medio para hacer posible el tratamiento del interno, aunque no entendido así por los internos, la redención de la pena por el trabajo y la educación es una institución de prevención especial que permite reducir el tiempo de duración de la pena al interno que desempeña una actividad laboral educativa, bajo el control de la administración penitenciaria. Se le otorga al interno a razón de un día de pena por cada dos días de trabajo o estudio. Esta institución fomenta el interés del interno por el trabajo y la educación, actividades que son importantes en el proceso de tratamiento, finalmente desempeña el rol de elemento despenalizador dentro de la ejecución penal, pues el tiempo obtenido por la redención tiene validez para acceder a la semi-libertad y la liberación condicional, contribuyendo de esta manera al descongestionamiento del establecimiento de Huamancaca.

Para el control de la actividad educativa de los internos, el Area de Educación del establecimiento Penitenciario lleva libros que se detallan, donde se inscriben los internos que van a dedicarse al estudio, también registran la asistencia diaria y las horas efectivas, asimismo registran notas de las evaluaciones mensuales, es aquí efectivamente que la Asistente Social cumple su papel de coordinación, apoyo y seguimiento en bien de los

internos con sus familias e instituciones.

4.6.3. Trabajo social

El V capítulo del Código de Ejecución Penal, establece que, el servicio de los establecimientos penales tiene la misión de asistir tanto al interno y a sus familiares, como a la víctima de quien ha cometido el delito y a los familiares de ésta. Tiene también participación en el proceso de tratamiento del interno y coordina con las Juntas de Asistencia Post-Penitenciaria en las acciones para la consecución de trabajo y alojamiento del interno próximo a obtener su libertad(Código de Ejecución Penal. 2003: 43).

La Asistencia Social durante la etapa de reclusión del interno es un factor de ayuda terapéutica muy importante y así es bien recibida tanto por el interno y sus familiares.

Las técnicas de Trabajo Social aplicadas a la orientación social del interno en el penal así como el propiciar la comunicación interno – familia, son factores muy importantes en el campo de la readaptación del interno. La importancia radica en el hecho de que trata de evitar la disociación con la familia y con la comunidad, buscando además su adaptación al régimen penal.

Las actividades alternas que se realizan al interior del Establecimiento Penitenciario, son programas anuales, se desarrolla por la iniciativa de la Oficina de Asistencia Social del Organo Técnico

del INPE en relación con la Dirección EPS. En estas actividades participan todos los internos de los diferentes pabellones.

Estas actividades están destinadas dentro del programa de resocialización, cada actividad se desarrolla en cada fecha conmemorativa establecidas y estas son:

MES	ACTIVIDAD
ENERO	Fiesta del Niño del EPS-Huamancaca
MARZO	Campaña escolar para los hijos de los internos
ABRIL	Semana santa (Procesión vía cruces)
MAYO	Olimpiadas internas Día de la Madre
JUNIO	Día del Padre
JULIO	Clausura de olimpiadas Día del interno Maratón interna
SETIEMBRE	Día de la amistad y la familia Concurso de danzas Concurso de jardines
OCTUBRE	Procesión del Señor de los Milagros Concurso de alfombras
DICIEMBRE	Fiesta de navidad y año nuevo

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

4.6.4. Servicio religioso

“La Administración Penitenciaria garantiza la libertad de culto y facilita los medios para ejercitarla. El interno puede solicitar ser asistido por ministros de la religión que profesa. Art. 93 Ningún interno será obligado a asistir a los actos de culto ni impedido de asistir a los mismos. Art. 94” (Código de Ejecución Penal. 2003: 43).

“Yo profeso el evangelio, la palabra de Dios no es otra cosa sino es la palabra del Señor Jesucristo, al ingresar al corazón del Señor mi vida ha cambiado, ahora puedo descansar tranquilo olvidando lo cometido en el mundo mundano, me amisté con mi esposa con toda mi familia, antes todos me tenían miedo, después de salir tengo que comportarme mejor. Los hermanos predicadores son quienes nos enseñan servir como soldados a nuestro Señor todopoderoso” (A.R.N. 52 años de edad. 02-08-03).

“Yo soy católico, estoy presente en todas las misas que se realiza aquí, doy mis oraciones pidiendo lo bueno a Dios para mi, te puedo mostrar que tengo fé en San Martín, el es mi protector, para muchos de los colegas es Sarita Colonia cada uno somos libres” (J.H.F. 38 años de edad. 02.08.03))

Existen sin duda otras muchas formas de terapia o tratamiento de internos como es el caso de la ayuda espiritual con lo que se consigue a veces lo que no se puede alcanzar con la ciencia. Existe

plena libertad de culto y se dan las facilidades necesarias para el cumplimiento de estos fines.

Por esa libertad de culto encontramos visitas constantes sobre todo con mayor frecuencia a los protestantes: como los Pentecostales, Israelitas, Metodistas, la Peruana, etc. De esto nos manifiesta:

“Siempre visitan los evangelistas sobre todo los domingos, vienen hasta con bandas y realizan cultos, hay que escuchar si no quieres hay que retirarse, también vienen los curas, pero estos generalmente cuando hay actos especiales en la cárcel” (J.U.Ch.49 años de edad. 02-08-03)-

4.6.5. Servicio legal

En cada establecimiento penal funciona un servicio encargado de prestar Asistencia Legal a los internos y asesorar técnicamente a la administración del penal. Art. 87. (Código de Ejecución Penal. 2003:434).

El abogado que asuma la defensa del interno no podrá apartarse de él, hasta concluir el proceso salvo la voluntad del interno, dando cuenta periódicamente al Director del Establecimiento Penitenciario. El Servicio Legal debe informar a la familia del interno a través de la Asistente Social, sobre su situación jurídica del interno.

“Si se que existe un Abogado para que pueda ayudar a los encarcelados, pero yo personalmente no he tenido apoyo, cuando mi familia pidió nos negaron diciendo que no había abogados en el

momento, entonces teníamos que contratar otro Abogado en Huancayo” (B.C.C. 45 años de edad. 02.08.03).

4.6.6. Servicio médico

“El interno tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental. La administración Penitenciaria proveerá lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de salud” (Código de Ejecución Penal. 2003: 41)

Tiene por finalidad la prevención de enfermedades o accidentes, la asistencia, curación o rehabilitación física o mental de los internos por medio de los correspondientes servicios sanitarios e higiénicos. En cada establecimiento penitenciario habrá en lo posible un médico de medicina general perteneciente a la administración penitenciaria, si el establecimiento no puede contar con un médico, coordinara con los organismos responsables del Ministerio de Salud, para que presten su apoyo. El servicio médico debe examinar al interno periódicamente y en forma continua, cuando presente lesiones de cualquier clase, así como cuando se sospeche o compruebe alguna enfermedad física o mental, a solicitud escrita del interno, de sus familiares, de su abogado defensor podrán médicos ajenos al establecimiento tratar al interno. En este caso el tratamiento respectivo cuyo costo estará a cargo del solicitante, deberá ser autorizado por el Director del Establecimiento Penal, previo informe del médico del penal.

CUADRO Nro. 15**SITUACIÓN DE SALUD DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA**

ENFERMEDADES	POBLACION	%
GRUPE	65	12
CÓLICOS	59	11
GASTRITIS	59	11
RIÑONES	32	6
DEPRESIÓN	32	6
BRONQUIOS	32	6
LUMBAGO	22	4
DOLOR DE CABEZA	22	4
ULCERA	22	4
ARTRITIS	22	4
OTROS	32	6
NINGUNO	141	26
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

Las enfermedades que contraen los internos al interior del Establecimiento en un 12% gripe, en un 11% cólicos, en un 11% gastritis, en un 6% riñones, en un 6% depresión, en un 6% bronquios, en un 4% lumbago, en un 4% dolor de cabeza, en un 4% úlcera, en un 4% artritis, en un 6% otras enfermedades y un 26% no sufren ninguna enfermedad.

En la parte de salud, la Trabajadora Social de Salud integra el equipo interdisciplinario de los programas de salud, registra a los internos con problemas de salud, a fin de motivar y comprometer a la familia a brindar apoyo moral y material, brindar consejería, mantener informado de la evacuación y otros.

4.6.7. **Asistencia psicológica.**

La asistencia psicológica tiene por objetivo el estudio de la personalidad del interno, aplicando los métodos adecuados para cuadyuvar al tratamiento y a la rehabilitación del mismo. Obvio que los encargados han de ser especialistas en la materia para realizar un estudio a fondo de la conducta del sentenciado, reseñar una historia de su comportamiento pretérito y actual, para delinear su proyección en lo futuro, con indicaciones precisas de cuáles han de ser las medidas correctivas para un eficaz tratamiento.

Es la que se realiza dentro del establecimiento penitenciario, directamente con el interno, trabaja en coordinación con distintos profesionales llevando a cabo reuniones para aunar criterios con respecto al diagnóstico, pronóstico y tratamiento en cuanto dure su permanencia en el centro de reclusión.

Dicho trabajo con los internos es con fines terapéuticos donde se ven las necesidades particulares de cada uno, también se debe tener en cuenta en no conducir a los internos como miembros de una muchedumbre, sino transmitirles cierta seguridad personal, determinando en ellos su capacidad de tomas de decisiones. De este derecho opina un interno.

“Bueno no te podría decir si aquí hay un psicólogo, no conozco, nunca he escuchado, pero si creo que si sería necesario que vengue un profesional para siquiera conversar, pero no hay” (R.G.S. 30 años

de edad. 02-08-03).

Esto significa que la Ley es letra muerta, la obligación del Estado simplemente no se cumple, entonces la política de rehabilitación es incompleta, el trabajo es sesgado.

4.7. Política de rehabilitación

Se entiende por rehabilitación al proceso por el cual se retorna algo a su estado considerado normal, en tanto rehabilitación social será el proceso por el cual se trabaja para que un individuo sea considerado como apto dentro de los términos normales para vivir.

Todo interno(a) en los establecimientos penitenciarios tienen derecho a alcanzar o recuperar el bienestar físico, mental y social, para lo cual la administración penitenciaria debe en lo necesario proveer las acciones de prevención, promoción y recuperación del individuo. Deben implementarse en los establecimientos penales los talleres productivos que permitan una ocupación digna y rentable a los internos a fin de evitar el ocio, la corrupción y el vicio. También el aspecto recreativo y educativo como ámbitos de los derechos humanos.

La rehabilitación es una de las formas de seguridad social, es una extensión de servicios para comprender a las personas privadas de su libertad, tratando de igualar a quienes no sufren de estas privaciones. Según INPE: debe considerarse como un proceso de crecimiento y desarrollo, como método ya que el proceso se caracteriza por una serie de actividades o

cambios relacionados entre sí y “... la rehabilitación es un proceso porque sus objetivos y la forma de alcanzarlos varían con la circunstancia de cada caso y comunidad, debe ser flexible a las necesidades del momento de las personas y del lugar” (CENECP: 1998.3)

La rehabilitación es un proceso de normalización de la vida de una persona dentro de la sociedad, mediante la cual trata de recuperar la capacidad cívica, mental, emocional y económico de la persona que ha sufrido la privación de libertad(Quinteros Ramos, Jorge: 1991. 28)

Es la readaptación social del reo hacia una vida normal, sin privaciones, libre en su entorno y su familia, en otras palabras es la realización pleno del ex-carcelado en el seno de la sociedad con los derechos y deberes como cualquier ciudadano con facultades plenas, pero después de haber ya pasado todo un proceso de tratamiento al interior del establecimiento penitenciario.

Pero la realidad muestra lo contrario a los ex carcelados, la sociedad le brinda rechazo, esto es espantoso, en muchos casos no tienen casa donde ir, ni familia con quien reencontrarse, ni trabajo donde emplearse, lo que al final es la tentación inmediata de volver a la prisión producto de la marginación.

Por eso, el programa debe ser supervisado, destinado a acompañarlos, contenerlos en el proceso de fortalecimiento de lazos familiares y/o sociales para las salidas.

CUADRO Nro. 16**POLÍTICA DE REHABILITACIÓN**

REHABILITACIÓN	POBLACION	%
ES BUENA	300	55
ES MALA	128	24
NO OPINAN	112	21
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

Según los internos el 55% dan credibilidad a la política de rehabilitación, mientras el 24% dicen que es mala y el 21% no opinan al respecto nada o en todo caso se abstienen, todo parece ser por la falta de conocimiento de la misma.

CUADRO Nro. 17**OPINIÓN SOBRE POLÍTICA DE REHABILITACIÓN**

OPINIÓN	POBLACION	%
CREE EN REHABILITARSE	350	65
NO CREE EN REHABILITARSE	128	24
NO OPINA	62	11
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

Este cuadro nos demuestra de que el 65% de la población interna cree en rehabilitarse, mientras el 24% de la población Penitenciaria no cree en

rehabilitarse y el 11% no opina. Esto Tiene que ver con la asistencia post – penitenciaria, o sea la opinión es a futuro con el que hacer después de egresado.

CUADRO Nro. 18

EXPECTATIVA DE FUTURO AL OBTENER SU LIBERTAD

ESPECTATIVAS	POBLACION	%
TRABAJAR	345	64
ESTUDIAR	76	14
FORMAR UN HOGAR	76	14
OTROS	43	08
TOTAL	540	100

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario. E.P. Huamancaca. 2003.

Las expectativas de los internos al ser liberados de sus penas, en un 64% es trabajar, estudiar en un 14%, formar un hogar en un 14% y dedicarse a otras actividades en un 8%, lo importante es que los internos al ser liberados tienen expectativas del que hacer de la vida de una persona.

4.7. Falta una adecuada rehabilitación

Consiste mas en el mantenimiento del orden que en la convivencia pacífica, el régimen disciplinario es riguroso en el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca. Las faltas disciplinarias se clasifican en graves y leves, y estas están establecidas en el Código de Ejecución Penal y el Reglamento de Código de Ejecución Penal.

Faltas graves:

- a. Prohibición de participar en actos recreativos organizados o supervisados por la administración penitenciaria de dieciséis a treinta días.

“El castigo que me dio es que no juegue mi fulbito, por eso mis amigos perdieron el campeonato, no debe ser, solo porque me encontré un traguito, este tipo de castigo ya es por segunda vez, ojalá no caiga otra vez” (W.D.Q. 28 años de edad. 02-08-03).

- b. Limitación de comunicaciones con el exterior de dieciséis a treinta días, sin perjuicio del derecho de defensa.

“Realmente las autoridades son muy abusivos, cuando uno comete un pequeño error, te suspenden 16 días hasta 30 días de visita de nuestros familiares, asimismo es pésimo la alimentación y nos quitan la luz de noche” (Q.P.E por T.I.D: 02-08-03).

- c. Aislamiento hasta por treinta días cuando la falta revele agresividad o violencia que altere la normal convivencia del establecimiento penitenciario

“Te meten al bote por treinta días, tienes que permanecer hasta sin comer, es una desgracia, esto tienen que pagármela el con....su.....ma....hijo de la pe...., ahora estoy ca....por culpa de ese hijo de p...” (A.T.P. 24 años de edad. 02-08-03).

Faltas leves

- a. Amonestación por escrito.
- b. Prohibición de participar en actos recreativos organizados o supervisados por la administración penitenciaria hasta un máximo de quince días.
- c. Limitar las comunicaciones con el exterior hasta por un máximo de quince días, sin perjuicio del derecho de defensa.
- d. Privación de permisos de salida hasta un máximo de sesenta días.

“Te aíslan total de todo, no tengo contacto con mis familiares no permiten que entren, no participo en las actividades programadas, estoy marginado de todo que puedo esperar nada, estoy jodido, estar en estas condiciones a nadie le desearía por mas que sea mi enemigo” (V.M.M. 32 años de edad. 02-08-03).

CONCLUSIONES

1. Las causas de la delincuencia constituyen la crisis económica, la pobreza, el desempleo, la violencia familiar, desintegración familiar y la influencia de los medios de comunicación.
2. La criminalidad no es solamente un hecho individual, del cual cada delincuente debe responder, es también un hecho social, porque, en sus formas mas difusas y permanente, indica imperfección y desequilibrio en la estructura de la sociedad que es donde ha tenido origen. Por ende la lucha contra la criminalidad no pueda ser vencida exclusivamente con sanciones jurídicas, sino con una política completa del sistema penitenciario.
3. La redención de la pena por el trabajo y la educación, le otorga al interno a razón de un día de pena por cada dos días de trabajo o estudio, esto siendo interés para los internos, a estos tratamientos como política de resocialización se suma la Asistencia Social, Tratamiento de Salud, la recreación, la Asistencia Legal, Asistencia Religiosa y la Asistencia Psicológica. Donde participan diferentes profesionales, todos enmarcados dentro de las leyes y reglamentos penitenciarios.

4. Los internos del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca proceden de diferentes departamentos del país: Junín, Cerro de Paso, San Martín, Huancavelica y otros; los mismos cuentan con diferentes grados de instrucción: nivel primario, secundario, C.E.O. Técnico y, Superior Técnico y Universitario; las edades fluctúan entre los 18 años y más de 60 años; con estado civil diversos.

5. Una de las características del sistema penitenciario es el tremendo desorden que existe en su organización, y en la falta de clasificación de los reclusos. En la prisión están mezclados primarios, reincidentes, inculcados y sentenciados lo cual hace más que agravar la situación de las prisiones y hace imposible implantar una política readaptativa en las cárceles.

6. La prevención del delito debe ser prioritaria a la del tratamiento del delincuente y ambas conjugarse armónicamente, a fin de disminuir la cantidad de criminales, que busque atacar las causas que originan los mismo y no buscar la fuerte sanción de delitos ya cometidos, las cuales no producen un mayor grado de disminución en la prevención de delitos, sino que el recluso se vuelva más reacio a una rehabilitación efectiva y socializadora. El Estado debe enfrentar la penalidad con un criterio educativo, o re – educativo en este problema.

7. La morosidad procesal constituye un factor criminógeno que impide la planificación de una política penitenciaria. En tanto no se agilice el procedimiento investigatorio a cargo del Poder Judicial, no se flexibilice la radicalización de la sanción a los beneficios de la excarcelación vía comparecencia, liberación y/o prescripción, el incremento anual carcelario podrá adquirir proporciones incontrolables.

8. La tarea de resocialización no tiene consistencia como política del estado, porque, en algunos casos es más represivo que la convivencia pacífica, el régimen disciplinario es riguroso en el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca. Las faltas disciplinarias clasificándose en graves y leves.

SUGERENCIAS

1. La problemática penitenciaria y su solución no pueden ser enfrentadas por el Estado con un criterio autónomo, sino que su tratamiento debe formar parte de la política de la defensa social.
2. Dentro de esta misma corriente se debe tender a la supresión progresiva de las penas de corta duración y al acortamiento y humanización de las penas largas, por que las primeras – por el poco tiempo - impiden culminar el proceso de readaptación, y las segundas, por que, un tratamiento demasiado prolongado, en lugar de reeducar produce hastío y frustración cuando la libertad próxima no es el estímulo propuesto.
3. Es imposible planificar una política carcelaria que se base en un sistema penitenciario moderno, si es que no se efectúa previamente un diagnóstico de los distintos aspectos del amplio y complejo panorama carcelario.
4. La capacitación del personal penitenciario, debe ser constante en todos sus niveles.

5. Motivar a la colectividad para que participe en programas de readaptación social del interno. Creación de Comités de Apoyo de dicha readaptación social, puede contribuir a solucionar, en gran parte, los problemas económicos de la cárcel peruana.
6. Se debe agilizar el procedimiento investigatorio del poder judicial, y debe cumplirse con los plazos estipulado en la ley procesal penal bajo responsabilidad.
7. Proporcionar al recluso medios suficientes de trabajo remunerado que le permita la satisfacción de las necesidades sobre todo de alimentación, como así desterrar el ocio forzado en que se encuentran por los trabajos eventuales que realizan.
8. Incluir en toda institución de orden jurídico a los profesionales en Sociología a fin de que cumplan sus funciones en beneficio de la comunidad y su proyección.
9. Fortalecer la formación de una Sociología del Derecho en el Plan de Estudio de la Facultad de Sociología de la UNCP a fin de explicar mejor los fenómenos como por ejemplo la delincuencia juvenil.

BIBLIOGRAFÍA

1. **ALTMANN SMYTHE, Julio:** Bases para un plan de futura política penitenciaria. Lima – Perú, 1962.
2. **ARGUEDAS, José Maria:** El sexto. Edic. Horizonte. Lima – Perú. 1981.
3. **BEJARANO, Edith y AQUINO, Miriam:** Situación socioeconómica y cultural de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca. U.N.C.P. Huancayo. 2001.
4. **BEJAR MONDACA, Florinda:** Informe final de práctica Pre-Profesional correspondiente al VI nivel de práctica. Evaluación de proyectos. Huamancaca Chico. UNCP. HUANCAYO 2003.
5. **CEDANO SANTUR, Ricardo:** Sociología General – Proceso de socialización. UNP. Piura - Perú. 2001.
6. **ASOCIACION PERUANA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA LA PAZ:** Siete ensayos sobre la: Violencia en el Perú. Lima – Perú, 1989.
7. **CANESTRI, Francisco:** Algunos ideas sobre la clasificación en las prisiones. Revista de la facultad de Derecho, Caracas – Venezuela, 1968.
8. **CARRERAS, Julio:** La reeducación del delincuente en las cárceles. México, 1951.

9. **CIPOLLA, Carlos:** Historia económica de la población mundial. Barcelona – España, 1990.
10. **DAVID, Pedro:** Sociología criminal juvenil. Buenos Aires – Argentina, 1979.
11. **DE BARBA, Georgelina:** Delincuencia y servicio social. Buenos Aires – Argentina, 1972.
12. **DESCO:** La Lima de los 80, crecimiento y segregación social. 1983.
13. **DECRETO SUPREMO N° 015-2003-JUS:** Nuevo reglamento de Código de Ejecución. Lima –Perú. 2003.
14. **EDITORIAL EL CARMEN:** Código de Ejecución Penal. Lima – Perú, 1991.
15. **ENGELS, F:** Contribución al problema de la vivienda. Moscú, 1975.
16. **ESTRADA OJEDA, Eduardo:** Etiología del delito y psicología criminal. México, 1959.
17. **RUGYL, Eviril:** De la cárcel al poder. Ediciones Grijalbo S.A. 1ra Edición. 1967.
18. **EL PINO PEREZ, Julio:** Código Penal. Edit. Cultura Cuzco S.A. 7ma Edición Lima – Perú. 1988.
19. **ESTABLECIMIENTO P. H. CH:** Funciones de la Asistencia Social del establecimiento Penal de Huamancaca Chico – Huancayo. S/F.
20. **FERRI, Enrico:** Sociología criminal. Madrid – España, 1975.

21. **FIGUEROA ESTREMADOYRO, Hernán:** Código Penal. D.L. 635 y Código de Ejecución Penal y su reglamento 654. Analizado, revisado, comentado y actualizado. Edit. INKARI. Lima – Perú. 2003.
22. **GAMARRA LOPEZ, Olga Marina:** Planificación: Metodología para Trabajo Social. Edit. San Marcos. Lima – Perú. 2001.
23. **GAJARDO, Samuel:**“ Ensayo sobre el hombre antisocial. 1942.
24. **GONZALES, Juan:** El problema de las prisiones. México, 1957.
25. **INPE – CENEPEP:** Guía autoconstructiva de los derechos humanos y constitucional. S/E. Lima – Perú. S/F.
26. **INPE – CENEPEP:** Ciencia penitenciaria. S/E. Lima – Perú. 1998.
27. **INPE:** Informe final de prácticas Pre- Profesional correspondiente al VI nivel de práctica. Evaluación de proyectos. Huamancaca Chico. 2003.
28. **JIMENEZ DE ASUA, Luis:** Indecisiones sobre el fundamento del Derecho Penal. Buenos Aires – Argentina, 1944.
29. **LOPEZ REY, Manuel:** Criminología. España, 1981.
30. **MARSHALL B., Clinard:** Anomia y conducta desviada. Buenos Aires – Argentina, 1967.
31. **MAISH, Lucrecia:** Por que se invade. Lima – Perú, 1985.
32. **MENDES JURADO, Pedro:** Nuevo Código Penal. Lima – Perú, 1991.
33. **MERTON, Robert:** Teoría y estructura social. México. 1972-
34. **MIDDENDORFF, Wolf:** Sociología del Delito. Madrid – España, 1961.
35. **NICOLI A., Francisco:** La crisis, hoy. Lima – Perú, 1965.
36. **NODARSE, José:** Elementos de sociología. EEUU, 1962.

37. **NUN, José:** Súper población relativa. Ejército industrial de reserva y masa marginal. Separata UNMSM, 1973.
38. **PALMA, Jorge:** Juez o parte. Lima – Perú.
39. **PATCH, Richard:** La Parada. Lima – Perú, 1973.
40. **PRATT FAIRCHILD, Henry:** Diccionario de sociología. México, 1966.
41. **RAMOS ALVA, Alfonso:** La socialización delictiva de la mujer. Lima – Perú, 1972.
42. **RENDON VASQUEZ, Jorge:** El derecho como norma y relación social. Lima – Perú, 1984.
43. **RENGEL, Jorge Hugo:** La concepción sociológica del delito. Quito – Ecuador, 1980.
44. **ROJAS, Nerio:** Medicina Legal. Buenos Aires – Argentina, 1984.
45. **SCHAFFERS, Bernhard:** Introducción a la sociología de grupos. Barcelona – España, 1984
46. **SEGER, Imogen:** Libro de la sociología moderna. Barcelona – España, 1972.
47. **SOLIS ESPINOZA, Alejandro:** Criminología. Lima – Perú, 1985.
48. **TERRONES NEGRETE, Eduardo:** La Región Cáceres y su futuro. Lima – Perú, 1990.
49. **VALLE SÁNCHEZ, Javier:** Proceso de reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad de los internos del E.P.S. Huamancaca. UNCP-Huancayo. 2000.

50. **VILLAVICENCIO, Víctor Modesto:** Algunos aspectos de la sociología criminal. Lima – Perú, 1930.